

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLIV — Nº 4555	LUNES, 16 DE NOVIEMBRE DE 1953	CORREO ARGENTINO	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805
EDICION DE 20 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES		SALTA	Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 321.591

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrará el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 7.30 a 12.30 horas

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Dr. RICARDO J. DURAND
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PUBLICA
Sr. JORGE ARANDA
MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
Sr. FLORENTIN TORRES
MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
Dr. WALDER YANEZ

DIRECCION Y ADMINISTRACION

FLORIDA Nº 86

TELEFONO Nº 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN DOLORES GAETAN

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 11.192 de abril 16 de 1946.

Art. 1º — Derogar a partir de la fecha el Decreto Nº 4034 del 31 de julio de 1944.

Art. 9º — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 14º — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de la

y 2º categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

Decreto Nº 3287 de enero 8 de 1953.

Art. 1º — Déjase sin efecto el decreto Nº 8210, de fecha 6 de setiembre de 1951.

Art. 2º — Fijase para el BOLETIN OFICIAL, las tarifas siguientes a regir con anterioridad al día 1º de enero del presente año.

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 0.40
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año ..	1.00
Número atrasado de más de 1 año ...	2.00

SUSCRIPCIONES

Suscripción mensual	\$ 7.50
.. trimestral	15.00
.. semestral	30.00
.. anual	60.00

PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/N. (\$ 2.50)

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1º) Si ocupa menos de ¼ página	\$ 14.00
2º) De más de ¼ y hasta ½ página	24.00
3º) De más de ½ y hasta 1 página	40.00
4º) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente.	

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios o testamentarios	30.—	3.— cm.	40.—	3.— cm.	60.—	4.— cm.
Poseión treintañal y deslinde, mensura y amojonamiento..	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de inmuebles	50.—	2.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de vehículos, maquinarias, ganados	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Remates de muebles y útiles de trabajo	30.—	2.— cm.	50.—	4.— cm.	70.—	6.— cm.
Otros edictos judiciales	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Edictos de minas	80.—	6.— cm.				
Licitaciones	50.—	4.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Contratos de sociedades	60.—	0.20 la	120.—	0.35 la		
		palabra		palabra		
Balances	60.—	5.— cm.	100.—	8.— cm.	140.—	10.— cm.
Otros avisos	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.

Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de CUARENTA PESOS MIN. (\$ 40.—) en los siguientes casos: solicitudes de registro; ampliaciones; notificaciones; sustituciones y renunciaciones de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 2.00 por centímetro y por columna.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA:

		PAGINAS
DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO		
M. de A. S. N°	7581 del 10/11/53	— Reconoce servicios de un Ordenanza
" " " "	7582 " "	— Acepta renuncia de un Ordenanza
" " " "	7583 " "	— Reconoce un crédito a favor de la C. Nacional de Ahorro Postal
M. de Gob. N°	7584 " "	— Liquidación fondos a la Cárcel Penitenciaria
" " " "	7585 " "	— Asigna remuneración mensual al Contador Interventor del Jockey Club de Salta
" " " "	7586 " "	— Reintegra a un empleado de la Cárcel
" " " "	7587 " "	— Autoriza a un vecino de El Jardín a firmar una acta de nacimiento
" " " "	7588 " "	— Nombra un Agente de la Guardia de Caballería
M. de Econ. N°	7589 " "	— Otorga una concesión de agua pública
" " " "	7590 " "	— Ascende a personal de A. G. A. S.
" " " "	7591 " "	— Acepta renuncia de un empleado del M. de Economía
" " " "	7592 " "	— Liquidación fondos a A.G.A.S.
" " " "	7593 " "	— Aprueba certificado obra Av. EVA PERON de la Capital
" " " "	7594 " "	— Liquidación fondos al H. Pagador del M. de Economía
" " " "	7595 " "	— Aprueba presupuesto confeccionado por A. G. A. S. para perforación de un pozo
" " " "	7596 " "	— Liquidación fondos a Dirección de la Vivienda
" " " "	7597 " "	— Liquidación fondos a Dirección de la Vivienda
" " " "	7598 " "	— Rectifica el Decreto N° 6841/53 y dispone transferencias de partidas de gastos
" " " "	7599 " "	— Acuerda jubilación a la señora Emma Estela Mazzietti de Minzer
" " " "	7600 " "	— Fija sobreasignación al Inspector de la obra Balneario Municipal (Parte hidráulica)
" " " "	7601 " "	— Autoriza a A. G. A. S. a facilitar en carácter de préstamo un motor a la Escuela Industrial de la Nación
" " " "	7602 " "	— Concede licencia a un empleado de Direc. de la Vivienda
" " " "	7603 " "	— Otorga una concesión de agua pública
EDICTOS DE MINAS:		
N° 10035	— 2051 I— de Florencio Iranzo	3718
EDICTOS CITATORIOS:		
N° 10071	— s/p. Salvador Muñoz Molina	3719
N° 10070	— s/p. José Muñoz Molina	3720
N° 10069	— s/p. Baldomero Muñoz Molina	3721

PAGINAS

REMATES JUDICIALES:	
Nº 10075 — Por Miguel C. Tartalos.....	3725
Nº 10058 — Por Jorge Raúl Decavi.....	3725
Nº 10044 — Por Gustavo Adolfo Bellinger.....	3725
Nº 10041 — Por Armandó G. Orce.....	3725
Nº 10037 — Por José Alberto Cornejo.....	3725 al 3726
Nº 10009 — Por José Alberto Cornejo.....	3726
Nº 10008 — Por Martín Leguizamón.....	3726
Nº 10006 — Por Luis Alberto Davalos.....	3726
Nº 9989 — Por Mario Figueroa Echazú.....	3726
Nº 9985 — Por Luis Alberto Davalos.....	3726
Nº 9969 — Por Francisco Pineda.....	3726 al 3727
Nº 9917 — Por Martín Leguizamón.....	3727

CITACIONES A JUICIO:

Nº 10000 — Juicio María Rosa Arnedo de Leal vs. Roberto Leal.....	3727
Nº 9988 — Juicio adopción del menor Miguel Leopoldo Domínguez.....	3727
Nº 9974 — Juicio De Francisco, Margarita vs. Eusebio Robustiano Vega.....	3727

ADOPCION DE MENOR:

Nº 9979 — Del menor José Vilte.....	3727
-------------------------------------	------

SECCION COMERCIAL:

CONTRATO SOCIAL:

Nº 10074 — De la razón social MELUSO Y DE BEZ.....	3727 al 3728
Nº 10068 — De la razón social "ORVEA" S. R. L.....	3728 al 3729
Nº 10062 — De la razón social FRIGOR S. R. L.....	3729 al 3730

VENTA DE NEGOCIOS:

Nº 10052 — De un almacén calle San Martín Nº 1597 en la Capital.....	3730
Nº 10043 — De un almacén en Pularés.....	3730

TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS:

Nº 10066 — De un negocio de LOPEZ, ASE Y CIA. S. R. L. Orán.....	3731
Nº 10047 — Del negocio Fraccionamiento de Vinos C. A. Garrido S. R. L.....	3731
Nº 10042 — De una fábrica de camisas en Gral. Güemes.....	3731

CESION DE CUOTAS SOCIALES:

Nº 10059 — De la razón social Abraham Zeitune y Cia. S.R.L.....	3731
---	------

SECCION AVISOS:

ASAMBLEAS:

Nº 10065 — De LA REGIONAL Cia. de Seguros.....	3731 al 3732
Nº 10060 — De la Asociación Bancaria de Salta.....	3732

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

3732

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

3732

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

3732

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

3732

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 7581—A.

Salta, Noviembre 10 de 1953.
Expediente Nº 16.055/53.
Visto este expediente en el que el Mayorado del Ministerio de Acción Social y Salud Pública, solicita se reconozcan los servicios prestados por Don Humberto Sales Aluz como Ordenanza del citado Departamento durante el tiempo comprendido entre el 1º y 5 de octubre p.p.c., por haber sido de imprescindible necesidad contar con estos servicios,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Reconócese los servicios prestados por el señor HUMBERTO SALES ALUZ, como Auxiliar 5º— Ordenanza del Ministerio de Acción Social y Salud Pública, durante el tiempo comprendido entre el 1º y el 5 de octubre del año en curso.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, deberá imputarse al Anexo E— Inc. I— Item 2— Principal a) 4— Parcial 2], de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walter Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO Nº 7582—A.

Salta, Noviembre 10 de 1953.
Vista la renuncia presentada,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Auxiliar 5º — Ordenanza del Ministerio de Acción Social y Salud Pública Dn. NICOLAS R. FARFAN, y a partir del 1º de Octubre p.pdo. (cargo de la Ex Dirección Genl. de Salubridad).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO Nº 7583—A.

Salta, Noviembre 10 de 1953.

Expediente Nº 15.626/53.

Visto este expediente en el que la Caja Nacional de Ahorro Postal presenta facturas por la suma total de Catorce mil ochocientos treinta y cuatro pesos con cuarenta y cuatro centavos para su cancelación, en concepto de primas por Seguro de Automotores pertenecientes al Ministerio de Acción Social y Salud Pública, y,

CONSIDERANDO:

Que por tratarse de una erogación perteneciente a un ejercicio vencido y ya cerrado, sin haber sido cancelado en su oportunidad, le son concurrentes las disposiciones del Art. 85º de la Ley de Contabilidad en vigor;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 16,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese un crédito en la suma de CATORCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON 44/100 (\$ 14.834.44) m/n. a favor de la Caja Nacional de Ahorro Postal, en concepto de primas por Seguros de Automotores pertenecientes al Ministerio de Acción Social y Salud Pública, las que corren de fs. 4/14 del presente expediente.

Art. 2º — Estas actuaciones deberán reservarse en Contaduría General de la Provincia, hasta tanto las HH. CC. Legislativas arbitren los fondos necesarios para la cancelación de este gasto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO Nº 7584—G.

Salta, Noviembre 10 del 953.

Anexo D — Orden de Pago Nº 210.

Expediente Nº 7975/53.

Visto el decreto Nº 6249 de fecha 5 de agosto próximo pasado por el que se autoriza a la Cárcel Penitenciaria para adquirir por compra directa a la casa Stocker S. A., una máquina cocedora por el precio de \$ 21.850 moneda nacional, con destino a dicha Repartición; por ello, y atento lo informado por Contaduría General a fs. 3 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, liquidese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la HABILITACION DE PAGOS de la CARCEL PENITENCIARIA, la suma de VEINTE Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 21.850 moneda nacional), con cargo de oportuna rendición de cuentas y para que a su vez haga efectiva dicha suma a la firma Stocker S. A. por el concepto anteriormente mencionado; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo D— Inciso III— Ítem 1— OTROS Gastos— Principal b) 1— Parcial 11, de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO Nº 7585—G

Salta, noviembre 10 de 1953

VISTO el decreto número 5804 de fecha 26 de junio del presente año, por el que se declaró intervenida la asociación civil "Jockey Club de Salta" y se designó interventor al Contador Nacional don Guillermo Juan Schwarcz, y siendo necesario asignar al mismo una remuneración compensatoria de su labor en tales funciones,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Asígnase al señor Interventor del Jockey Club de Salta, Contador Nacional don GUILLERMO JUAN SCHWARCZ, una remuneración mensual de \$ 1.500.— moneda nacional (UN MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL); con anterioridad al día 1º de noviembre del año en curso.

Art. 2º — El gasto que demande la asignación dispuesta precedentemente, se imputará al Anexo D— OTROS GASTOS, Ítem 3— Principal, parcial 23 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO Nº 7586—G

Salta, noviembre 10 de 1953.

VISTO la nota Nº 346 de fecha 4 del mes en curso, de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria; y atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Reintégrese a sus funciones al auxiliar 6º de la Cárcel Penitenciaria, don RICARDO DIAZ, quién se encontraba prestando servicios en las Filas del Ejército, con anterioridad al día 1º del mes y días por terminadas las funciones de su reemplazante, que gozaba

del 50% de los haberes, don Walter Enrique Ibarra, con igual fecha.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 7587—G

Salta noviembre 10 de 1953

VISTO la nota Nº 125 en la que la Dirección General del Registro Civil eleva a conocimiento y resolución del Poder Ejecutivo pedido del Encargado de la Oficina de El Jardín (La Candelaria), para que autorice al señor Casimiro Chamorro Inigo a suscribir un acta de nacimiento de un miembro de familia del citado Encargado; y encontrándose encuadrada la referida solicitud en las disposiciones previstas en los artículos 29 y 70 de la Ley 251 y Manual de Instrucciones, respectivamente,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase al señor CASIMIRO CHAMORRO INIGO, vecino hábil de la localidad de EL JARDIN (La Candelaria), para suscribir un acta de nacimiento de un miembro de familia del Encargado de la Oficina del Registro Civil de la mencionada localidad, señor Juan Carlos Hueigo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 7588—G

Salta, noviembre 10 de 1953

Expediente Nº 7259/53.

VISTO la nota Nº 4787 de fecha 2 del mes en curso de Jefatura de Policía; y atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Nómbrase, agente plaza Nº 364 de la guardia de Caballería al señor CLEMENTE MARTINEZ (C. 1809), en reemplazo de don Héctor Samamé y con anterioridad al día 1º del corriente mes.

Art. 2º — Previa toma de posesión del cargo respectivo, el empleado designado por el art. 1º del presente decreto, deberá presentar el certificado de salud correspondiente de conformidad a lo dispuesto por el art. 21 de la Ley 1581/53.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO Nº 7589—E

Salta, noviembre 10 de 1953
Expediente Nº 4323/G/1953.

VISTO este expediente en el que el señor Francisco Crescini solicita el reconocimiento de una concesión de agua pública para irrigar su propiedad denominada Lote Nº 16, catastro Nº 534, ubicado en Cafayate, con una superficie total bajo riego de 600 mts.2; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 265 dictada por el H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta en fecha 5 de junio del año en curso, se propone al Poder Ejecutivo el otorgamiento de la concesión solicitada, por haberse dado cumplimiento a todos los requisitos establecidos por el Código de Aguas de la Provincia;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 20 y en uso de la facultad conferida por el artículo 355 del Código de Aguas.

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Otórgase una concesión de agua pública para el inmueble denominado LOTE Nº 16, catastro Nº 534, ubicado en Cafayate, de propiedad del señor FRANCISCO CRESCINI, para irrigar con un caudal equivalente a un turno de media hora cada veinticinco días, a derivar de la represa existente a la que suministra el río Chuscha, con todo el caudal de la acequia municipal, con carácter permanente y a perpetuidad, para riego de una superficie de seiscientos metros cuadrados.

Art. 2º — La concesión reconocida en el presente Decreto, lo es con las reservas previstas en los artículos 17 y 232 del Código de Aguas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:
Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO Nº 7590—E

Salta, noviembre 10 de 1953
Expediente Nº 4385/A/53

VISTO la resolución Nº 688, dictada por el H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta, con fecha 1º de setiembre del año en curso, por la que propone el ascenso de personal de su dependencia, en las vacantes de su presupuesto de gastos en vigor;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Ascíndese al personal dependiente de Administración General de Aguas de Salta, que se detallan seguidamente, en los cargos vacantes existentes en el presupuesto de la Repartición citada y con anterioridad al 1º de setiembre del año en curso.

PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TECNICO
Ingeniero HUGO A. PEREZ, de Oficial 2º a Oficial Mayor en reemplazo del Ingeniero Juan Rafael Martínez.

Sr. ANDRES SUGIOKA GARATE, de Oficial 3º

a Oficial 2º en reemplazo del Ingeniero Hugo A. Perez.

Sr. JUAN G. SARMIENTO, de Oficial 4º a Oficial 3º en reemplazo del Sr. Andrés Sugioka Garate.

Sr. CARLOS E. SUAREZ, de Oficial 6º a Oficial 4º en reemplazo del señor Juan G. Sarmiento.

Sr. JUAN MOISES FLORES, de Auxiliar Mayor a Oficial 5º en reemplazo del Sr. Angel Rossetto.

Srta. ELVA VIOLETA ALBEZA, de Auxiliar 1º a Auxiliar Mayor en reemplazo del Sr. Juan M. Flores.

Sr. MARTIN A. HARO, de Auxiliar 1º a Auxiliar Principal en reemplazo del Sr. Elio L. de Cecco.

Sr. WALTER LLIMOS, de Auxiliar 2º a Auxiliar 1º en reemplazo de la Srta. Elva V. Albeza.
Srta. GEORGINA TONCOVICH, de Auxiliar 2º a Auxiliar 1º en reemplazo del Sr. Angel S. Urra.

Sr. LUIS ARAMAYO, de Auxiliar 2º a Auxiliar 1º en reemplazo del Sr. Martin A. Haro.
Srta. AMALIA PEREZ, de Auxiliar 5º a Auxiliar 2º en reemplazo de la Srta. Georgina Toncovich.

Srta. ELISA F. SACHETTI, de Auxiliar 3º a Auxiliar 2º en reemplazo del Sr. Walter Llimos.

Srta. AURELIA CLEMENTE, de Auxiliar 5º a Auxiliar 2º en reemplazo del Sr. Luis Aramayo.

Sr. JOSE LUIS SELVA, de Auxiliar 6º a Auxiliar 5º en reemplazo de la Srta. Amalia Pérez.

Sr. OSCAR E. ROCHA, de Auxiliar 6º a Auxiliar 5º en reemplazo de la Srta. Aurelia Mercedes Clemente.

Sr. ANGEL ROSSETTO, de Oficial 5º a Oficial 4º cargo vacante.

Sr. ELIO LUIS CECCO, de Auxiliar Principal a Oficial 5º vacante por jubilación del Sr. Carlos Conedera.

PERSONAL OBRERO Y DE MAESTRANZA

Sr. TEOFILO BARRIONUEVO, de Auxiliar Mayor de partida global a Oficial 4º de Presupuesto en la vacante por renuncia del Sr. Alfredo Yarzade.

Sr. ANGEL S. URREA, de Auxiliar 1º a Auxiliar Mayor de Presupuesto, en reemplazo del Sr. Roberto Chalup.

Sr. ROBERTO CHALUP, de Auxiliar Mayor de la Partida de Obrero y Maestranza de presupuesto a Oficial 6º Personal Administrativo, en reemplazo del Sr. Carlos E. Suarez.

PARTIDA GLOBAL

Sr. MARTIN BORJA (H), de Auxiliar 4º a Auxiliar 3º de Presupuesto, en reemplazo de la Srta. Elisa Faustina Sachetti.

Srta. BLANCA M. DE TORRES, de Auxiliar 6º a igual cargo personal administrativo de presupuesto, en reemplazo del señor Oscar S. Rocha.
Srta. TEOFILA SARA ULLOA, de Auxiliar 6º a igual cargo personal administrativo de presupuesto por vacante del Sr. Damian Mendoza.

Sr. ALDO BELISARIO LOPEZ, de Auxiliar 6º a igual cargo personal administrativo de presupuesto en reemplazo del Sr. José L. Silva.

Art. 2º — El gasto que demande el cumpli-

miento de lo dispuesto por el artículo anterior será imputado al Inciso II— Partida Principal a)1— Partida Parcial 1. PERSONAL ADMINISTRATIVO y al Inciso II, Partida Principal a)2, Partida Parcial 1, PERSONAL TECNICO del Presupuesto de gastos de Administración General de Aguas de Salta, en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:
Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO Nº 7591—E

Salta, noviembre 10 de 1953
VISTO la renuncia presentada,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Aceptase, con anterioridad al día 9 de noviembre en curso, la renuncia al cargo de Auxiliar 6º del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, presentada por la señora ELVA VIDAL DE LOPEZ.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:
Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO Nº 7592—E

Salta, noviembre 10 de 1953.
Expediente Nº 1446/A/1953.

VISTO las presentes actuaciones relacionadas con la deuda que las Municipalidades de Metán, Campo Santo y Embarcación mantienen con Administración General de Aguas de Salta, en concepto de suministro de energía eléctrica alumbrado público hasta el 31 de diciembre de 1951 es decir con anterioridad a la fecha en que comenzó a regir el decreto Nº 282/52, la que asciende a la suma de total de \$ 273.806.61;

Por ello, atento a que del informe producido por Contaduría General de la Provincia se desprende la conveniencia de extender Orden de Pago por dicho importe "Para contabilidad", a fin de regularizar la situación aludida.

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Con intervención de Contaduría General de la provincia, páguese por Tesorería General a favor de ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA, la suma total de \$ 273.806.61 m/n. (DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS CON 61/100 MONEDA NACIONAL), a fin de que con dicho importe proceda a contabilizar como correspondiente la deuda por el concepto arriba indicado, previa confección de la nota de ingreso respectiva, en la siguiente forma:

REPARTICIONES AUTARQUICAS Y MUNICIPALES CTAS. CTES.

Municipalidad de la Provincia
Municipalidad de Metán \$ 166.792.34

Municipalidad de Campo Santo \$ 17.685.88
 Municipalidad de Embarcación \$ 69.328.39
 a REPARTICIONES AUTARQUICAS Y MUNICIPALIDADES — CTAS. CTES. Administración General de Aguas de Salta.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
 Florentín Torres

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
 Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO Nº 7593—E

Salta, noviembre 10 de 1953
 Expediente Nº 5276/A/1953

VISTO este expediente por el que Administración de Vialidad de Salta, eleva para su aprobación y pago Certificado Nº 4 Parcial correspondiente a la obra: "Avenida Eva Perón" de esta ciudad, emitido a favor del contratista Carlos B. Peuser por la suma de \$ 104.431.06 m/n.

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase el Certificado Nº 4 Parcial, correspondiente a la obra: "Avenida Eva Perón" de esta ciudad emitido por Administración de Vialidad de Salta a favor del contratista don CARLOS B. PEUSER, por la suma de \$ 194.431.06 m/n.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General de la Provincia a favor de Administración de Vialidad de Salta, con cargo de oportuna rendición de cuentas la suma de \$ 194.431.06 m/n. (CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON SEISCENTAVOS MONEDA NACIONAL), a fin de que

con dicho importe haga efectivo el Certificado aprobado por el artículo anterior y emitido por dicha Repartición a favor del Contratista don CARLOS B. PEUSER, con imputación al ANEXO H— INCISO III— Principal 2— Parcial 6: "Construcción Avenida Eva Perón— Capital— de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
 Florentín Torres

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
 Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO Nº 7594—E.

Salta, Noviembre 10 de 1953.

Expte. Nº 4643/C/1953.

VISTO este expediente por el que la firma Victor Castellani presenta para su cobro factura por \$ 285.00, en concepto de trabajos realizados en el Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de la HABILITACION PAGADORA DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS, con cargo de oportuna ren-

dición de cuentas, la suma de \$ 285.00 m/n. (DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MONEDA NACIONAL), a fin de que con dicho importe cancele la factura presentada por la firma Victor Castellani, por el concepto arriba expresado.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al ANEXO C— INCISO I— OTROS GASTOS— PRINCIPAL a) 1— PARCIAL 9 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
 Florentín Torres

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
 Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO Nº 7595—E

Salta, noviembre 10 de 1953

Expediente Nº 4350/A/1953

VISTO este expediente por el que Administración General de Aguas de Salta eleva para su aprobación presupuesto confeccionado para los trabajos de perforación del Pozo A.S. 20 La Paz (Departamento de Rivadavia), que asciende a la suma total de \$ 18.205.—,

Por ello, atento a lo dispuesto por el H. Consejo de la ciudad repartición en Resolución Nº 430 del 11 de agosto del corriente año y a lo informado por Contaduría General.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase el presupuesto confeccionado por Administración General de Aguas de Salta, para la perforación del Pozo A.S. 20— La Paz (Departamento de Rivadavia), por un importe total de \$ 18.205.— (DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS MONEDA NACIONAL), incluido cañería de entubación, autorizándose a dicha repartición a ejecutar esos trabajos por el sistema de economía o administración.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 18.205 (DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS MONEDA NACIONAL) a fin de que con dicho

importe atienda el gasto de los trabajos cuyo presupuesto se aprueba por el artículo anterior.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la Cuenta corriente "REPARTICIONES AUTARQUICAS Y MUNICIPALIDADES — ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA".

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
 Florentín Torres

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
 Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO Nº 7596—E

Salta, noviembre 10 de 1953

Expediente Nº 4166/D/1953.

VISTO este expediente por el que Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas eleva para su liquidación y pago planilla de salario familiar por los meses de enero a abril de 1953, correspondiente al empleado de la misma, don Juan P. Zuleta, que asciende a la suma de \$ 340.—;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de DIRECCION GENERAL DE LA VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 340.— (TRESCIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA NACIONAL), a fin de que con dicho importe abone la planilla por el concepto arriba indicado, con imputación al ANEXO H— INCISO I— PRINCIPAL 1— PARCIAL 2— "Escuela Primaria Molinos" de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
 Florentín Torres

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
 Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO Nº 7597—E

Salta, noviembre 10 de 1953

Expediente Nº 6714/A/1953.

VISTO este expediente en el que corre agendada factura presentada al cobro por tienda "La Argentina", por la suma de \$ 262.—, importe de una bandera nacional provista a Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de la HABILITACION DE PAGOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS, con cargo de oportuna rendición de cuentas la suma de \$ 262.— (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS MONEDA NACIONAL), a fin de que con dicho importe cancele la factura presentada por el concepto arriba indicado, con imputación al ANEXO C— INCISO VIII— OTROS GASTOS—

PRINCIPAL b)1— PARCIAL 1 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO Nº 7598—E

Salta, noviembre 10 de 1953.

Expediente Nº 4126[R]53.

VISTO este expediente en el que el ex Presidente de la Exma. Corte de Justicia de la Provincia gestiona reintegro de la suma de \$ 13.011,38 m/n. importe que aplico al pago del arérgo general del automovil marca Chevrolet modelo 1942, que de propiedad del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas fuera adscripto a la mencionada Corte de Justicia; y

CONSIDERANDO:

Que por decreto Nº 6841 Orden de Pago Nº 290 E— se dispuso la liquidación del importe reclamado, al que Contaduría General formula a fs. 30 el consiguiente reparo administrativo aconsejando, además, la transferencia de partidas a fin de reforzar el crédito del parcial correspondiente, y así, poder disponer su pago;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el decreto Nº 6841 Orden de Pago Nº 290 de fecha 11 de setiembre del año en curso, dejando establecido que la suma a liquidarse es de \$ 13.011,38 y no de \$ 13.424,38 como erróneamente se consigna.

Art. 2º — Dispónese la siguiente transferencia de partidas del Presupuesto General de Gastos en vigor para el presente ejercicio, correspondientes al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas:

ANEXO C— INCISO 1— ITEMS 1)3— OTROS GASTOS

Del Principal a)1— Parcial 9 al

Parcial 13 \$ 5.000.—

Del Principal a)1— Parcial 1 al

Parcial 13 \$ 10.000.—

Art. 3º — Amplíase en la suma de \$ 15.000

(Quince mil pesos moneda nacional), la Orden de Pago Anual Nº 26, de acuerdo a las transferencias dispuestas por el artículo anterior.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO Nº 7599—E

Salta, noviembre 10 de 1953

Expediente Nº 3253[M]53.

VISTO estas actuaciones en las que la Maestra de la Escuela de Coronel Moldes, dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, señora EMMA ESTELA MASCIETTI DE MINTZER, solicita el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada, de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774, reformada por Ley 1341; y

CONSIDERANDO:

Que la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, mediante Resolución Nº 2012 J. (Acta Nº 100) hace lugar a lo solicitado por encontrarse la recurrente comprendida en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 17 y en uso de la facultad conferida por el artículo 46 de la Ley 774,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 2012 J. (Acta Nº 100) de fecha 2 de julio del año en curso, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, cuya parte dispositiva es tablece:

Art. 1º — APROBAR la información sumaria corriente a fs. 12.

Art. 2º — ACORDAR a la Maestra de la Escuela de Coronel Moldes, dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, señora EMMA ESTELA MASCIETTI DE MINTZER, el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada, de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774, reformada por Ley 1341

con un haber jubilatorio básico mensual de \$ 407,87 (CUATROCIENTOS SIETE PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS) MONEDA NACIONAL, condicionado a liquidarse con más los aumentos fijados por Ley 954 y Decretos Complementarios desde la fecha en que deje de prestar servicios;

Art. 3º — FORMULAR cargos a la afiliada y al Consejo General de Educación de la Provincia, por las sumas de \$ 981,24 (NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON VEINTICuatro CENTAVOS) MONEDA NACIONAL y \$ 1.574,83 (UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS) MONEDA NACIONAL, respectivamente de conformidad a las disposiciones del art. 23 de la Ley 774; importes que serán abontidos con el producido adicional establecido por el art. 17 incs. 4) y 10) de la Ley 774.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO Nº 7600—E

Salta, noviembre 10 de 1953

Expediente Nº 3253[A]53.

VISTO lo solicitado por Administración General de Aguas de Salta, en el sentido de que se fije una sobreasignación al Inspector de Obras de la citada Repartición, don Celeste Dal Borgo, que viene desempeñando las funciones de Inspector de la obra Balneario Municipal

(Parte Hidráulica), de acuerdo a las disposiciones del decreto Nº 11.323;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Fijase una sobreasignación de \$ 200.— m/n. (DOSCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL) mensuales, a liquidarse a favor del señor CELESTE DAL BORG0, para que tenga a su cargo las funciones de Inspector de la obra Balneario Municipal (Parte Hidráulica), con anterioridad al 1º de enero del año en curso.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será imputado al Anexo H— Inciso 1— Principal 6— Parcial 1 "Construcción Balneario Municipal CAPITAL", de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO Nº 7601—E

Salta, noviembre 10 de 1953

Expediente Nº 4355[E]53

VISTO la Resolución Nº 426, dictada por el H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta, por la que solicita se autorice a fa-

ilitar, en calidad de préstamo, a la Escuela Industrial de la Nación (Ciclo Medio), un motor Chevrolet, de propiedad de la Repartición citada y que actualmente se encuentra en desuso; y

CONSIDERANDO:

Que el motor de referencia sería destinado por el Establecimiento educacional mencionado para la enseñanza práctica del curso de "Electromotoristas";

Por ello y atento a que en la actualidad el motor en cuestión se encuentra en desuso;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase a la Administración General de Aguas de Salta, a facilitar en calidad de préstamo a la Escuela Industrial de la Nación (Ciclo Medio) un motor Chevrolet, modelo 1937 de propiedad de la Repartición citada.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO Nº 7602—E

Salta, noviembre 10 de 1953

VISTO este expediente por el que la Inspección Seccional de Escuelas Lantiz solicita licencia extraordinaria con goce de sueldo, para el Auxiliar 4º de Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas, don Alberto Bravo, en

razón a que el mismo debe ausentarse a la Capital Federal en su carácter de Delegado por la Escuela Militar N° 40 a las Asambleas Gremiales organizadas por la Agreración del Docente Argentino;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Concédese licencia extraordinaria con goce de sueldo, a partir del día 6 de noviembre en curso y mientras duren las Asambleas Gremiales a realizarse en la Capital Federal, de las que participa en su carácter de Delegado por la Escuela Militar N° 40, el Auxiliar 4° de Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas, don ALBERTO BRAVO.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas.

DECRETO N° 7603—E

Salta, noviembre 10 de 1953.

Expediente N° 2390/B/53

VISTO este expediente en el que los señores Timoteo Burgos y Encarnación F. de Burgos solicitan otorgamiento de una concesión de agua pública para irrigar su propiedad denominada "Lote H— 7" catastro N° 750, ubicada en el Departamento de Rosario de Lerma, con una superficie bajo riego de 1113 mts.2.; y

CONSIDERANO:

Que por Resolución N° 282 de fecha 16 de junio del año en curso, el H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta, propone al Poder Ejecutivo el otorgamiento solicitado, por haberse dado cumplimiento a todos los requisitos establecidos por el Código de Aguas de la Provincia;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 20 y en uso de la facultad conferida por el artículo 355 del Código de Aguas,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Otórgase una concesión de agua pública para el inmueble denominado "LOTE H— 7", catastro N° 750 ubicado en el Departamento de Rosario de Lerma de propiedad de los señores TIMOTEO BURGOS Y ENCARNACION F. DE BURGOS, para irrigar con un caudal de seis centilitros por segundo a derivar del Río Corralito, por la acequia que atraviesa el río Toro mediante un sifón, con carácter temporal—eventual para riego de una superficie de un mil ciento trece metros cuadrados.

Art. 2° — Déjase establecido que por no tenerse los aforos definitivos del río a que se refiere la concesión otorgada por el presente decreto, la cantidad a concederse queda sujeta a la efectividad de caudales del río en las distintas épocas del año, dejando a salvo por lo tanto, la responsabilidad legal y técnica de las autoridades correspondientes de la Provincia, que oportunamente determinarán para cada época los caudales definitivos en virtud de las facultades que le confiere el Código de Aguas.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

tades que le confiere el Código de Aguas.

Art. 3° — La concesión reconocida en el presente decreto, lo es con las reservas previstas en los artículos 17 y 232 del Código de Aguas de la Provincia.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO
Oficial Mayor M. de Economía, F. y O. Públicas

EDICTOS DE MINAS

N° 10.035 — SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIAS DE 1° y 2° CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE CHICOANA EN EL EXPEDIENTE N° 2051—1— POR EL SEÑOR FLORENCIO IRANZO EL DIA 14 DE JULIO DE 1953 A LAS DIEZ HORAS TREINTA MINUTOS. La Autoridad Minera Nacional la hace saber por

diez días al efecto de que dentro de veinte días (Contados inmediatamente después de dicho diez días) comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona Peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: Se ha tomado como punto de referencia, que a la vez es el punto de partida, la confluencia de los Rios Escoipe

y Yesera desde donde se midieron 4000 metros al Sud 5000 metros al Oeste, 4000 metros al Norte y por último 5000 metros al Este que son dados por el interesado en escrito de fs. 2 y croquis de fs. 1 y según el plano minero la zona solicitada se encuentra superpuesta en 18 hectáreas aproximadamente al cateo expediente N° 2043—V—53, habiendo el recurrente respetar la superposición existente. — Efas. — Salta, Octubre 28/53. — La conformidad manifestada con lo informado por Registro Gráfico, regístrese

en Registro de Exploraciones el escrito solicitud de fs. 2 y sus proveídos. — Oufes. — Salta, Noviembre 2/53. — Habiéndose efectuado el registro publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el art. 25 del Cód. de Minería. — Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas y notifíquese a los propietarios del suelo y al señor Fiscal de Estado. Oufes. — En tres de Noviembre de 1953 notifiqué al señor Fiscal de Estado. — Maioli. — Fernández. — Lo que se hace saber a sus efectos. — Salta, Noviembre 5 de 1953.

ANGEL NEO — Escribano de Minas
e) 9 al 20/11/53.

EDICTOS CITATORIOS

N° 10.071 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Salvador Muñoz Molina tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 5 litros por segundo proveniente del río Colorado, 10 Has, del "Lote 39 Colonia Santa Rosa" catastro 793 de Orán; de Aguas, se hace saber que José Muñoz Mo

Salta, Noviembre 13 de 1953.
Administración General de Aguas de Salta.
e) 16 al 27/11/53

N° 10.070 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que José Muñoz Molina tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal de cinco litros por segundo proveniente del río Colorado diez hectáreas del Lote 91 de Colonia Santa Rosa catastro 4420 de Orán.

Salta, Noviembre 13 de 1953.
Administración General de Aguas de Salta.
e) 15 al 27/11/53

N° 10.069 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Baldomero Muñoz Molina tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar con un caudal de cinco litros por segundo proveniente del río Colorado diez hectáreas del Lote 90 de Colonia Santa Rosa, catastro 4419 de Orán;

Salta, Noviembre 13 de 1953.
Administración General de Aguas de Salta.
e) 16 al 27/11/53.

N° 10046 — EDICTO CITATORIO — REF: Expte. 2548/53. — CIA. AGRICOLA Y FORESTAL SAUCELITO S. R. L. s. o.

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que la COMPANIA AGRICOLA Y FORESTAL SAUCELITO S. R. L. tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua para irrigar con un caudal de 1.492,5 l/seg. a derivar del río San Francisco por el canal principal a construirse y con carácter temporal—eventual, una superficie de 1.990 Has. del inmueble "Fracción Finca La Manga, Tipal y Cadillal", ubicado en el Departamento de Orán.

Salta, Noviembre 9 de 1953.
Administración General de Aguas de Salta.
e) 11 al 24/11/53.

N° 10045 — EDICTO CITATORIO:

REF: Expte. 2549/53. — CIA. AGRICOLA Y FORESTAL SAUCELITO S. R. L.

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que la COMPANIA AGRICOLA Y FORESTAL SAUCELITO S. R. L. tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua para irrigar con un caudal de 1.500 l/seg. a derivar del Río San Francisco por el canal principal a construirse, con carácter temporal—eventual, una superficie de 2.857 Has. del inmueble "Fracción Finca La Manga, Tipal y Cadillal" ubicado en el Departamento de Orán.

SALTA, Noviembre 9 de 1953.
Administración General de Aguas de Salta.
e) 11 al 24/11/53.

N° 10034 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Francisco Solano Rodas tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar, con un caudal de 2,95 litros por segundo provenientes del Río Tala, 5 Has. 6184 m2. del inmueble "Casas Viejas", catastro 62, ubicado en El Jardín (La Canadellaria).

Salta, 5 de noviembre de 1953.
Administración General de Aguas de Salta.
e) 6 al 19/11/53.

Nº 10023 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Rosa Magno tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 0,31 litros por segundo proveniente del Río Calchaquí, 6000 m² de su propiedad "La Florida", catastro 314 de Cachi. — En estiaje tendrá turno de una y media hora cada 16 días con todo el caudal de la Acequia del Alto.

Salta, 5 de noviembre de 1953.

Administración General de Aguas de Salta
e) 6 al 19/11/53.

Nº 10028 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que JULIO MAGNO, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 0,37 litros por segundo proveniente del Río Calchaquí, 1 Ha. 8000 m² del inmueble "Barrilito", catastro 288 de Cachi. En estiaje, tendrá turno de 18 horas cada 7 días, con todo el caudal de la Acequia Chocobar.

Salta, 5 de noviembre de 1953.

Administración General de Aguas de Salta
e) 6 al 19/11/53.

Nº 10027 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que ROSA MAGNO tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 1,26 litros por segundo proveniente del Río Calchaquí, 2 Has. 4000 m² del inmueble "La Florida" catastro 184 de San José de Cachi. En estiaje, tendrá turno de 4 horas y media cada 16 días con todo el caudal de la acequia de la propiedad.

Salta, 5 de noviembre de 1953.

Administración General de Aguas de Salta
e) 6 al 19/11/53.

Nº 10024 — EDICTO CITATORIO —

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Rafaela Gonza de Magno tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 0,43 litros por segundo proveniente del Río Calchaquí, 8100 m² de su propiedad "AL farcito" catastro 289 de Cachi. En estiaje, tendrá turno de 4 horas cada 16 días con todo el caudal de la Acequia Grande.

Salta, Noviembre 4 de 1953.

Administración General de Aguas de Salta.
e) 5 al 18/11/53.

Nº 10023 — EDICTO CITATORIO —

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Camila Lamas de Alvarez tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar, con un caudal de 1,31 litros por segundo proveniente del Río Guachipas, dos y media hectáreas de su propiedad con catastro Nº 5 ubicada en Coropampa (Guachipas). En época de estiaje tendrá un turno de 12 horas con todo el caudal de la acequia Coropampa en un ciclo de 40 días, y 4 horas con todo el caudal de la acequia La Oscuridad en ciclos de 30 días.

Salta, Noviembre 4 de 1953.

Administración General de Aguas de Salta.
e) 5 al 18/11/53.

Nº 10022 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Severiana Suárez de Lamas tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar, con un caudal de 1/seg. 1,05 proveniente del río Guachipas, 2 Has. de su propiedad catastro 383 Dpto. Guachipas. En estiaje, tendrá turno de 12 horas en ciclos de 35 días con la mitad del caudal total de la higuera Coropampa.

Salta, Noviembre 4 de 1953.

Administración General de Aguas de Salta.
e) 4 al 18/11/53.

Nº 10021 — EDICTO CITATORIO —

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Pascuala B. de Rodríguez y Miguel Rodríguez tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 1,16 l/seg. proveniente del Arroyo El Molino, 2 Has. 2052 m² de su propiedad catastro 148 de Guachipas. En estiaje, tendrá turno de 6 horas en ciclos de 30 días con la mitad del caudal del Arroyo El Molino, a derivar de la higuera del Alto.

Salta, Noviembre 4 de 1953.

Administración General de Aguas de Salta.
e) 5 al 18/11/53.

Nº 10020 — EDICTO CITATORIO —

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Pedro C. Valdéz tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 1,57 litros por segundo proveniente del río Tala, 3 Has. de su propiedad catastro 339 ubicada en Jardín (La Candelaria).

Salta, Noviembre 4 de 1953.

Administración General de Aguas de Salta.
e) 5 al 18/11/53.

Nº 10019 — EDICTO CITATORIO —

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Victor Guanca tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar, con un caudal de 0,84 litros por segundo proveniente del Río Chuñapampa.

Ha. 1,6000 del inmueble "Carril de Abojo", catastro 12, ubicado en Coronel Moldes (Eva Perón). En estiaje, tendrá un turno de 6 horas en ciclos de 38 días con todo el caudal de la higuera "La Posta".

Salta, Noviembre 4 de 1953.

Administración General de Aguas de Salta
e) 5 al 18/11/53.

Nº 10018 — EDICTO CITATORIO—

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Juan Nepomuceno Cruz tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 0,26 litros por segundo proveniente del Río Guachipas, 5000 m² de su propiedad "Fracción Finca Talapampa", catastro 155, ubicada en Departamento Eva Perón.

Salta, Noviembre 4 de 1953.

Administración General de Aguas de Salta.
e) 5 al 18/11/53.

Nº 10017 —EDICTO CITATORIO —

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que María R. Quiroga de Velazquez tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 0,07 l/seg. proveniente del río Tartagal, 1440 m² de la "Finca Tartagal", catastro 185 Dpto. San Martín.

Salta, Noviembre 4 de 1953.

Administración General de Aguas de Salta.
e) 5 al 18/11/53.

Nº 10015 —EDICTO CITATORIO —

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Leonor Marchand de Leavy, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal de 15,75 l/seg. a derivar del río Metán por la acequia El Molino, 30 Has. de los Lotes Nos. 6, 7 y 8 de la finca Punta del Agua ubicada en San José, Departamento de Metán. En estiaje, la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del citado río.

Salta, Noviembre 4 de 1953.

Administración General de Aguas de Salta.
e) 5 al 18/11/53.

Nº 10014 —EDICTO CITATORIO —

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Carlos Gutierrez tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con caudales de 50,50 y 47,25 l/seg. a derivar de los ríos Metán y Conchas por los canales El Molino y San José, 186 Has. de los inmuebles "Fracción Brunella" y "Fracción D" del Dpto. de Metán. En estiaje, harán uso de cinco días y cinco noches con todo el caudal de la acequia San José; en lo que respecta al río Metán, la dotación se regulará proporcionalmente entre los regantes a medida que disminuya el caudal del mismo.

Salta, Noviembre 4 de 1953.

Administración General de Aguas de Salta
e) 5 al 18/11/53.

Nº 10.011 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Manuel F. Oyazun tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con caudales de 4,98 y 1,57 l/seg. a derivar del Arroyo Molino y del Río Guachipas, 9 Has. 5000 m² y 3 Has.

respectivamente, del inmueble "San Pedro" catastro 317 de Guachipas. En estiaje, tendrá un turno de 60 horas cada 30 días con la mitad del caudal de la higuera El Molino del Abojo y de 24 horas cada 30 días con la mitad del caudal de la higuera Coropampa.

Salta, Noviembre 4 de 1953.

Administración General de Aguas de Salta,
e) 5 al 3/11/53.

Nº 10.010 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Bruno Teruel tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 56,38 l/seg. proveniente del Río Conchas, 107

Has. del inmueble "San Jose", catastro 1285 1286 1283 Departamento Metán.

Salta, Noviembre 3 de 1953.

Administración General de Aguas de Salta
e) 4 al 17/11/53

Nº 10.007 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Nestor Gutiérrez, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con 1,05 l/seg. del río Calchaquí y 3,15 l/seg. del arroyo Tajamar, 2 y 6 Has. respectivamente del inmueble "Los Alamos", catastro 388 Dpto. Cachi.

Salta, Noviembre 3 de 1953.

Administración General de Aguas de Salta
e) 4 al 17/11/53

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 10.057 — MINISTERIO DE FINANZAS DE LA NACION

BANCO DE LA NACION ARGENTINA. Llámase a licitación pública — 2º llamado — para la

venta de 1.977.700 litros de vino en 27 lotes, producidos en finca "La Rosa", Cafayate, Salta. Apertura 23 noviembre de 1953, a las 9, en sucursal Salta. Pliegos en la mencionada filial, sucursales Cafayate, Tucumán, Córdoba y Jujuy, y en la Gerencia Departamental de Colonización, Santa Fé 4156, Buenos Aires. (BN. 114).

e) 12 al 18/11/53.

Nº 10.056 — AVISO DE LICITACION MINISTERIO DE COMUNICACIONES

Llámase a licitación segunda pública, que tendrá lugar el día 20 de noviembre de 1953, para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "IRUYA" (Dpto. 17º) y "NAZARENO" (Dpto. 18º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 17º (San Salvador de Jujuy) o la Secretaría General (Lic.) Correo Central Bs. As. —

JOSE PEDRO CALVO — Secretario General

e) 12 al 16/11/53.

Nº 10.006 — LICITACION PUBLICA — MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE LA NACION — YACIMIENTOS PETRO. LIFEROS FISCALES (ENDE) — LICITACION PUBLICA VS. Nos. 77 y 78

"Llámase a Licitación Pública por el término de 10 días a contar desde el día 2 de Noviembre próximo, para la provisión de maderas aserradas, y la contratación de mano de obra para la construcción de un galpón en Agua, "ray".

"Por pliegos y demás consultas, diríjase a la Administración YPF. Campamento Vespucio, "cilo; Representación Legal YPF., calle Dean Funes 8, ciudad de Salta, y Oficina de YPF. " en la ciudad de Orán".

"Las propuestas deberán dirigirse a la Administración de YPF. Campamento Vespucio "donde se llevará a cabo el acto de apertura "los días 16 y 18 de Noviembre de 1953, respectivamente, a horas once".

Ing. Armando J. Venturini — Administrador.

e) 11 al 16/11/53

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 10.073 — SUCESORIO: El señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña TEODORA CASIMIRO DE CORREJIDOR, bajo apercibimiento de Ley.

Salta, Noviembre 6 de 1953.

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario
e) 16/11 al 29/12/53

Nº 10.072 — SUCESORIO: El señor Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de ABDON CONCEPCION CANCHI, bajo apercibimiento de Ley. — Salta, 4 de Noviembre de 1953. — ANTONIO HUGO GAGLIANO Secretario Letrado.

e) 16/11 al 29/12/53

Nº 10.067 — SUCESORIO: El Juez de Segunda Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. ELISA o INOCENCIA ELISA LOPEZ DE DEL VAL. — Salta, 12 de Noviembre de 1953. —

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario
e) 16/11/53 al 29/12/53

Nº 10.064 — EDICTO SUCESORIO — RODOLFO TOBIAS, juez de Tercera Nominación Civil y Comercial, cita por 30 días a acreedores y herederos de don JOAQUIN ALVARADO, bajo apercibimiento de Ley. Salta, 6 de Noviembre de 1953.

E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario
E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 13/11 al 28/12/53

Nº 10.063 — EDICTO SUCESORIO

El Sr. Juez de Primera Nominación Civil y Comercial cita por treinta (30) días a herederos y acreedores de doña María Juana Mendoza de Abud. Salta, 4 de noviembre de 1953.

JULIO LAZCANO UBIOS, Secretario Letrado.

e) 13/11 al 28/12/53

Nº 10.061 — EDICTO SUCESORIO: El señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil y Comercial doctor Rodolfo Tobias cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA CONTRERAS DE NIEVAS y de MERCEDES NIEVAS, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento. — Salta, 11 de Noviembre de 1953. — E. Gilberti Dorado — Secretario

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario

e) 12/11 al 24/12/53.

Nº 10.055 — SUCESORIO: Juez Civil Tercera Nominación, cita y emplaza a acreedores y herederos de don FRANCISCO MORAGA por treinta días Salta, 28 de octubre de 1953. — ENRIQUE GILBERTI DORADO — Secretario.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario

e) 12/11 al 24/12/53.

Nº 10.054 — EDICTO SUCESORIO: El Juez de 1ª Instancia y 1ª Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña EUFEMIA SOFIA o SOFIA EUFEMIA SORICH DE PEYROTE. Salta, 4 de noviembre de 1953. — JULIO LAZCANO UBIOS Secretario.

JULIO LAZCANO UBIOS — Secretario Letrado

e) 12/11 al 24/12/53.

Nº 10.053 — SUCESORIO. — El Señor Juez de Tercera Nominación cita por treinta días a he-

rederos y acreedores de Luis o Luis Benjamín Povoli. — Salta, diez de Noviembre de 1953. E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario

e) 12/11 al 24/12/53.

Nº 10.039 — EDICTOS: — Oscar P. López Juez C. y Comercial de 1ª Instancia 1ª Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sucesión de Nicolás Sardina y Rosalía Argañaraz de Sardina, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley. — Edictos a publicarse BOLETIN OFICIAL y "Foro Salteño". — Salta, Octubre 5 de 1953. —

JULIO LAZCANO UBIOS — Secretario Letrado

e) 9/11 al 21/12/53.

Nº 10.038 — SUCESORIO

El Señor Juez Civil y Comercial de Cuarta Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VIRGINIA CEBALLOS DE MOLINA y JUANA ROSA MOLINA Salta, Octubre 30 de 1953.

MANUEL A. J. FUENBUENA Escribano Secretario.

e) 9/11 al 21/12/53

Nº 10.036 — SUCESORIO

El Dr. Luis Casermeiro, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Severo Ramos y Francisco Amador, bajo apercibimiento de Ley. Salta, Noviembre 4 de 1953.

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 9/11 al 21/12/53.

Nº 10.013 — EDICTO SUCESORIO: El Juez Civil y Comercial de Segunda Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos

y acreedores de CAMPOS, ANA GUTIERREZ DE y CAMPOS WENCESLAO.

Salta, Octubre 26 de 1953.—

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario
e) 5/11 al 17/12/53

Nº 10012 — EDICTO SUCESORIO: El Juez Civil y Comercial de Segunda Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO DE PAUL o FRANCISCO SEGURA.

Salta, Octubre 26 de 1953.—

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario
e) 5/11 al 17/12/53

Nº 10001 — SUCESORIO: El Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil cita por treinta días a herederos y acreedores de Delfina Fabián de Ortega, o Delfina Favian. Salta, Octubre 26 de 1953. —

JULIO LAZCANO UBIOS Secretario Letrado
e) 30/10 al 11/12/53

Nº 9999 — EDICTO: El Juez de 1ª Instancia, 4ª Nominación Civil y Comercial, Dr. Jorge L. Jure, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAVID ROSSI. Salta, Octubre 22 de 1953.

E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario
e) 30/10 al 11/12/53

Nº 9998 — EDICTO: El Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don GUALTIERO GIACCAGLIA. Salta, Octubre 22 de 1953.

E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario
e) 30/10 al 11/12/53

Nº 9992 — Luis R. Casarriero, Juez de 1ª Instancia y 2da. Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de Belisario Becerra o Isidora Amador de Becerra.— Salta, 21 de Octubre 1953.

JULIO LAZCANO UBIOS Secretario Letrado
e) 29/10 al 10/12/53

Nº 9990 — Juez Civil Primera Nominación, cita por treinta días interesados en sucesión MILAGRO CARLOS DE AGUIRRE.

Salta, Octubre 8 de 1953.

JULIO LAZCANO UBIOS Secretario Letrado
e) 29/10 al 10/12/53

Nº 9987 — SUCESORIO: El señor Juez Civil y Comercial Tercera Nominación Dr. Rodolfo Tobias y emplaza a herederos y acreedores de doña PAULA VERA DE ALVAREZ, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos.— Salta, Octubre 19 de 1953.

E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario
e) 28/10/53 al 9/12/53

Nº 9986 — SUCESORIO: El señor Juez Civil y Comercial Tercera Nominación Dr. Ro-

dofo Tobias cita y emplaza a herederos y acreedores de doña MARIA EUSEBIA APAZA, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos.— Salta, Octubre 23 de 1953.

E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario
e) 28/10/53 al 9/12/53

Nº 9984 — SUCESORIO: El Sr. Juez de 3a. Nominación cita y emplaza a herederos y acreedores de FELIX HERRERO.— Salta, Octubre 22 de 1953.

E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario
e) 27/10 al 7/12/53

Nº 9967 — SUCESORIO: El Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña NICOLETTA GRONI DE ATANACIO o NICOLASA GRONI DE ATANACIO.— Salta, 22 de Octubre de 1953.

JULIO LAZCANO UBIOS Secretario
e) 23/10 al 3/12/53

Nº 9966 — El Señor Juez de Tercera Nominación Civil cita por treinta días a herederos de Abraham Ahanduni.— Salta, Octubre 20 de 1953.— El Gilberto Dorado, Secretario.

E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario
e) 23/10 al 3/12/53

Nº 9959 — El Juez de la Nominación Civil y Comercial, Dr. Oscar P. López cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARTIN CARO. — SALTA, 14 de Octubre de 1953.

JULIO LAZCANO UBIOS — Secretario Letrado
e) 22/10 al 2/12/53.

Nº 9944 — SUCESORIO. El Dr. Oscar P. López, Juez de 1ª Instancia y 1ª Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Francisca Zaballa ó Zavalla de Iturre y de Lidia ó Lidia Deidiana ó Deidiana Zavalla de Agüero.— Salta, Agosto 4 de 1953.—

M. FUEMBUENA — Secretario
e) 21/10 al 1/12/53

9943 — SUCESORIO: El Señor Juez de Primera Instancia Nominación Civil y Comercial declara abierta la sucesión de Alejandro Mena y cita por treinta días a interesados.— Salta, Octubre 13 de 1953.

CARLOS EL FIGUEROA.
e) 21/10/53 al 1/12/53

Nº 9941 — SUCESORIO. El Dr. Luis R. Casarriero, Juez de Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA FELIPA ó FELIPA LOPEZ.— ANIBAL URRIBARRI Secretario. — Salta, Octubre 7 de 1953.

e) 20/10/53 al 30/11/53

Nº 9940 — SUCESORIO. El Dr. Luis R. Casarriero, Juez de Segunda Nominación en lo

Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOAQUIN MIGUEL REYES.— ANIBAL URRIBARRI, Secretario.

Salta, octubre 7 de 1953.

30/10/53 al 30/11/53

Nº 9933 — SUCESORIO. El Señor Juez de Tercera Nominación, Dr. Rodolfo Tobias, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO DAL BORGIO.— Salta, Octubre 16 de 1953.

E. GILBERTI DORADO, Secretario.
e) 20/10 al 30/11/53

Nº 9929 — SUCESORIO. — El Dr. Oscar F. López, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de Primera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CELINA MIRANDA DE ARAMAYO, cuyo juicio sucesorio se ha declarado abierto. — Salta, Octubre 19 de 1953.

JULIO LAZCANO UBIOS — Secretario Letrado
e) 19/10 al 27/11/53.

Nº 9920 — EDICTO: El Juez Civil Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Amalia Aramayo de Arias.— Salta, octubre 7 de 1953.— Anibal Urribarrí, Secretario.

e) 15/10 al 25/11/53

Nº 9919. — Luis R. Casarriero, Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación, en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE FIGUEROA TORINO.— Salta, Octubre 6 de 1953.

ANIBAL URRIBARRI, Secretario.—
e) 15/10 al 25/11/53

Nº 9905. — SUCESORIO: Juez Segunda Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO MUNDO FAUSTINO BRAVO.— Salta, 6 de abril de 1953. — ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario.

e) 12/10 al 20/11/53

Nº 9899. — SUCESORIO:— El Señor Juez de 1ª Instancia Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de Leopoldo Olivera.— Salta, Setiembre 7 de 1953. — CARLOS FIGUEROA Secretario.

e) 12/10 al 20/11/53

Nº 9898. — SUCESORIO:— El Señor Juez de Tercera Nominación, Dr. Rodolfo Tobias cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de 1953.— El GILBERTI DORADO, Secretario. —

acreedores de TOMAS RUIZ. Salta, 10 de Septiembre
e) 12/10 al 20/11/53.

Nº 9892 — SUCESORIO. — El Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de GERONIMO

GERARDO ENRIQUE DELGADO PEREZ. — Salta Octubre 2 de 1953. —

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 6/10 al 18/11/53.

Nº 9891 — SUCESORIO. — El Juez de 1a. Instancia 2da. Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO SOLANO SARAPURA. — Salta, 2 de Octubre de 1953. — Anibal Uribarrí — Escribano Secretario.

e) 8/10 al 18/11/53.

Nº 9880 — El señor Juez de 1ª Instancia, 3ª Nominación Civil y Comercial Doctor Rodolfo Tobias, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JULI SUAREZ. — D. Giliberti Dorado, Secretario. — Salta, 5 de octubre de 1953.

e) 6/10 al 16/11/53.

POSESION TREINTAÑAL

Nº 9981 — POSESION TREINTAÑAL. — Se ha presentado doña Eustaquia RUEDA de Liendo. Matías Ricardo Avalos. Asunción Domingo Avalos de Yapura, Evangelista Ayuso de Avalos, Telesfora Lucia Avalos y Uladis, lao Gabriel Avalos, por ante el Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial 1ª Nominación a cargo del Dr. Oscar P.

Lopez, promoviendo juicio de posesión treintañal sobre los siguientes inmuebles: 1º fracción de terreno denominado El Ventarrón de 4.800 metros cuadrados con todo lo edificado y plantado, comprendido dentro de los siguientes límites: Norte la finca Santa Gertrudis; Sud con campos de la comunidad; Este con la finca Los Arboles; y este finca las Gradadas de sus Francisco Guaymas; 2º fracción de terreno denominada El Pozo de 3 Hect. 2325 m2 con todo lo edificado y plantado, comprendido dentro de los siguientes límites: Norte con el Río Breallito; Sud con campos de la comunidad; Este con la finca de doña Florentina B. de Maita; 3º fracción de terreno denominada Santa Gertrudis de 2 Hect. y 2.990 m2 con todo lo edificado y plantado, comprendido dentro de los siguientes límites: Norte con el río Breallito; Sud con la finca Los Arboles de sus. de Aurelio Liendo y G. Escobar; Este con la finca Los Arboles de sus. Celestino Escobar y Oeste con la finca Las Gradadas de Francisco Guaymas, 4º fracción denominada El Rosal con una superficie de 1 Hect. 0827 m2, ubicada en Seclantás Dpto. de Molinos, comprendida dentro de los siguientes límites: Norte con el Río Breallito; Sud con campos de la comunidad, Este con propiedad de Florentina Burgos de Maita; Oeste con propiedad de la sus. Nicandro Lopez. Salta, 24 de setiembre de 1953.

JORGE A. BOSCH Escribano Secretario.

e) 30/10 al 11/12/53

Nº 9945 — POSESORIO. Aurora Micaela Bohorquez de Lopez Cross, ante el Juzgado de Segunda Nominación, solicita posesión treintañal del inmueble ubicado en Tolosa, 600 Departamento Cafayate, catastro 50; su

superficie 50 varas de frente por 50 varas de fondo; límites: Este, con calle pública; Oeste con propiedad Sr. José Francisco Plaza; Norte con el Sr. Plaza; Sud. con Angelina C. de Moya, Citase interesados por treinta días. — Salta, Octubre 21 de 1953.

JULIO LAZCANO UBIOS, Secretario Letrado
e) 21/10 al 1º 12/53

Nº 9925 — EDICTO POSESORIO: — El Juez Dr. Luis R. Casermeiro, a cargo del Juzgado de 1a. Instancia 2a. Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a quienes se consideren con derecho sobre un lote de terreno ubicado en esta ciudad de Salta, calle Alvarado esquina Talcahuano, Sección 3a., manzana 102, señalado con el Nº 85, con una extensión de diez y nueve metros treinta y cinco centímetros de frente por cuarenta y siete metros de fondo, dentro de los siguientes límites: Norte, calle Alvarado; Sud, lote Nº 17; Este, calle Talcahuano; y Oeste, lote Nº 86, cuya posesión treintañal solicita doña Elena Nogales de Llanos. — Salta, junio 18 de 1953.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 19/10 al 27/11/53.

REMATES JUDICIALES

Nº 10.075 — POR MIGUEL C. TARTÁLOS:

De la Corporación de Martilleros

JUDICIAL FINCA EN LA CALDERA.

El día 29 de Diciembre a las 17 horas, en mi escritorio calle Santiago del Estero Nº 418, remataré con la base de \$ 2.400, equivalente a las dos terceras partes de su avaluación fiscal, la finca denominada La Mora situada en el Potrero de Valencia, del Dpto. de La Caldera; Venia Ad—corpus.—

Títulos, Agregados en el expediente. Límites: Norte, con Salvador Rosas; Sud; Mi, caela Rujilova, Naciente, con Abraham Fernandez Pontente, con Luis Linares. En el acto del remate el 20 % de seña y a cuenta de precio de compra. Publicaciones: Boletín Oficial y Foro Salteño, Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena el juez 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 4 Nominación. Expediente Nº 15965, Juicio División de Condominio, Severo Erazo, Miguel Demetrio y Herman Páster vs. Venancio Rujilova

e) 16/11 al 29/12/53

Nº 10.058 — POR JORGE RAUL DECAVI
JUDICIAL — SIN BASE

El día 24 de Noviembre de 1953, en mi escritorio, Urquiza 325, a las 16 hs. remataré SIN BASE las acciones y derechos que pueda tener el Sr. Julio Alemán contra el Sr. Salomón Sivero en el juicio "Interdicto de Recobrar" que el primero tiene promovido contra el segundo.

Ordena: Sr. Juez C. C. 1ª Instancia y 1ª Nominación en autos "EJECUTIVO JUAN MORALES VS. JULIO M. ALEMAN".

En el acto del remate el 20% como seña y a cuenta del precio. — Comisión de arancel por

cuenta del comprador.

Edictos: "Foro Salteño y BOLETIN OFICIAL."
JORGE RAUL DECAVI — Martillero
e) 12 al 23/11/53.

Nº 10044 — JUDICIAL

POR: GUSTAVO ADOLFO BOLLINGER

El día 29 de Diciembre de 1953, a horas 18 en mi escritorio, calle Eva Perón Nº 398, Salta, venderé con base de \$ 13.000.— (TRECE MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL) el inmueble CATASTRO Nº 544 Departa-

mento LA VIÑA, Provincia de SALTA y que según título hipotecario, consiste en el TERRENO con la CASA edificada en el mismo, y demás clavado y plantado, formada dicha edificación por quince habitaciones y demás dependencias, todo de buena construcción, encontrándose una parte de dicha edificación techada con quinientos chapas de zinc, ubicado el referido

inmueble en el Pueblo Eva Perón, (antes La Viña), departamento La Viña, Provincia de Salta, y compuesto de una extensión de Doce metros de frente, por veintiocho metros de fondo, aproximadamente, a lo que resulta tener la superficie comprendida dentro de los siguientes límites: Al NORTE, con la plaza vieja del pueblo Eva Perón (antes La Viña); al SUD, con la casa de propiedad de la familia de Lino Se-

gundo Vazquez; al ESTE, con la calle pública; y al OESTE, con propiedad de doña Benita Núñez de Esteban. TITULOS: Folio 126, Asiento 3 Libro 2. — En el acto del remate 20% de seña y a cuenta de precio. — Comisión según Arancel, a cargo del comprador. Ordena Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación. Ejecución Hipotecaria Amalia O. de Figueroa vs. Moisés Yarade. Expediente 14 481/53.

e) 11/11 al 23/12/53.

Nº 10.041 — JUDICIAL SIN BASE POR

ARMANDO G. ORCE

HELADERA ELECTRICA COMERCIAL 4 PUERTAS Y MOTOR DE 5 HP.

EL DIA VIERNES 20 DE NOVIEMBRE DE 1953 a las 18 horas en mi oficina de remates calle Alvarado Nº 512, remataré sin base dinero de contado, una heladera eléctrica comercial 4 puertas "FRIGIDAIRE" Nº A.6760, 1/3 H.P. corriente continua y un motor eléctrico "Ercole Marelli" S. A. Nº 15 052 de 5 H.P. — Ordena Sr.

Juez Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de conformidad a lo resuelto en autos "QUEBRA DE SANCHEZ ANTONIO O ANTONIO JOSE Y JOSE O JOSE ANTONIO SANCHEZ". — Publicaciones Norte y BOLETIN OFICIAL. — En el acto del remate 30% a cuenta del precio de compra. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Informes.

ARMANDO G. ORCE — Martillero

e) 10/11/53 al 20/11/53

Nº 10037 — JUDICIAL

POR: JOSE ALBERTO CORNEJO

CASA EN ESTA CIUDAD — BASE \$ 2.265.66 El día 21 de Diciembre próximo a las 11. horas, en mi escritorio: Deán Funes 169, REMATARE, con la base de Dos mil doscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos

moneda nacional o según las dos terceras partes de su evaluación fiscal, el inmueble ubicado en esta ciudad, calle Dr. Manuel Acevedo N° 46, que consta de 5 habitaciones, de material de primera y galería, techos de tejas y tejuelas y chapas de fibrocemento, piso de mosaicos. Mide 10 mts. de frente; 11.70 de contra-

frente; 41.75 de fondo en su costado Este y 25.67 mts. de fondo en su costado Oeste, haciendo una superficie de 287.10 m². Límites: Norte calle Manuel A. Acevedo; Sur calle lote 16, Este lote 24 y Oeste lote 22. Nomenclatura Catastral: Partida 17.398 - Circunscripción 1 - Sección C - Manzana 50b - Parcela 24 Valor fiscal \$ 2.400.00 - Títulos a folio 487, asiento 4 del libro 194 de R. I. Capital. Gravámenes a folio 487, asiento 5 del libro 194 de R. I. Capital. El comprador entregará el resto por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo C. y C. en juicio: "Ejecutivo - M. Pallarín S. A. G. vs. Nicolás Benavente Restovic".

e) 24/11/53

N° 10999 - JUDICIAL:

POR JOSÉ ALBERTO CORNEJO
MUEBLES Y UTILIS - SIN BASE

El día 10 de Noviembre próximo a las 18 horas, en mi escritorio: Deán Funes 109, remataré, SIN BASE, 1 máquina de escribir portátil marca "UNDERWOOD", 1 radio color sintonizable y 1 ventilador marca "TIGRE", que se encuentran en poder del depositario judicial señor José V. Paredes, domiciliado en Pellegrini 375 de esta ciudad, donde puede revisarse. El comprador entregará el cincuenta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación C. y C. en juicio ejecutivo Claudio J. Sánchez vs. José V. Paredes.

e) 4/11/53 al 19/11/53

N° 10008 - JUDICIAL

POR MARTÍN LEGUIZAMON
INMUEBLES EN ESTA CIUDAD.

El 25 de Noviembre p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323, de acuerdo a lo ordenado por el señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación; en juicio Ejecutivo Dolores M. de Rodó vs. Salomón Sivere venderé con la base de treinta y tres mil seiscientos cincuenta pesos y once mil doscientos cincuenta pesos, respectivamente dos inmuebles ubicados en esta ciudad. 1° Casa y terreno ubicado en calles San Luis esq. Cata-

marca, variados ambientes, de doce metros sobre Catamarca por veinte metros sobre San Luis; límites en los títulos respectivo catastro 5708 1° Terreno con casa, en calle San Luis entre Catamarca y Santa Fe diez metros de frente por cincuenta y ocho metros de fondo, con límites en título respectivo; catastro 4183. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo Comisión de arancel a cargo del comprador

e) 4 al 24/11/53

N° 10.001 - JUDICIAL:

POR LUIS ALBERTO DAVALOS

Remate de importante Establecimiento Rural
FINCA Y ESTANCIA "OSMA"

Tierras aptas para cultivo de tabacos
BASE: \$ 293.322.22 mpta.

El día Martes 15 de Diciembre de 1953, a las 18, en calle 20 de Febrero 18, remataré CON BASE de \$ 293.322.22 mpta. (las dos terceras partes de la valuación fiscal), la finca denominada "Osma" o "San José del Osma" ubicada en el Departamento Rio Perón (a las La Villa), de esta Provincia, con super-

ficie de 7.757 hectáreas, 4.484 m², según escritura judicial aprobada, comprendida dentro de los siguientes límites: Norte: arroyo "Osma" y camino nacional que conduce del pueblo de Chicana a "Coronel Moldes"; Sur: con finca "Retiro" de Guillermo Villa; Sur Oeste, con fincas "Hoyadas" y "Alto del Corcón" de Juan López; y Oeste, con cuadrantes de la serranía que lo separan de la finca "Potrero de Diaz" de El Alazán S.R.L.

250 hectáreas cultivadas, con riego suficiente. Fertilidad de cultivo y riego mínimo 60% los campos de patorco abundante monte agua del dominio privado que hace en la línea canchales de riego 2 represas potros alambrados 2 estufas para secar tabaco casas para peones espléndida casa principal con todas las comodidades construcción material de primera instalación de aguas corrientes y luz eléctrica sistema para almacenamiento de tabaco dependencias para maquinarias y herramientas Estación "Osma" F.O.N.C.B. dentro de la finca:

Títulos de dominio inscriptos a folio 37, asiento 1, Libro 3 R.I. de La Villa Catastro N° 426 Gravámenes: Hipoteca en 1er. término a favor del Banco Hipotecario Nacional, de \$ 54.540, registrada a folios 148 y 224 asientos 201 y 328 Libro "A" de Gravámenes de La Villa Excluidos del remate: Herramientas, maquinarias, muebles, y semovientes.

Ordena: El Señor Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial, en autos: "EJECUTIVO EL ALAZAN S.R.L. vs. BONIFACIA LA MATA DE ZUNIGA" Exp. 17.238/953. En el acto del remate el 20% como seña, el saldo una vez aprobado el remate. Comisión arancel a cargo del comprador.

MANUEL A. FUENSBUENA Escribano Secretario.

e) 3/11 al 14/12/53

N° 9989 - JUDICIAL

POR MARIO FIGUEROA BOHAZU
Vehículo franquias en esta Ciudad

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia, 3° Nominación en lo Civil y Comercial, recaída en autos "Ejecución hipotecaria Manuel de la Hoz vs. Herederos de doña Clara Molinero de Zuyaleta", el día MIÉRCOLES 18 de NOVIEMBRE de 1953, a las 11 horas en la Oficina de Remate Alvarado 504, venderé en pública subasta, dinero de contado y con la base de SESENTA Y CIN-

CO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS C/60 C/VS. M/L. equivalente a las dos terceras partes de su evaluación fiscal; un valioso inmueble ubicado en esta ciudad calle General Güemes 456 y 472. Consta de dos casas de varias habitaciones, dependencias y baños de 1° y 2° una de ellas con edificación de diez plantas,

Límites, extensión y demás características, en el acto del remate, Partida 5408 Títulos decriptos al Folio 226 - asiento 218 Libro 12 Sección 20% a cuenta de la compra. Publicaciones diarias Norte y Boletín Oficial.

M. FIGUEROA BOHAZU - Martillero.

e) 25/10 al 18/11/53

N° 9985 - JUDICIAL:

POR LUIS ALBERTO DAVALOS
INMUEBLE EN LA CIUDAD.

El día Jueves 10 de Noviembre de 1953, a horas 18, en 20 de Febrero 12 remataré CON BASE de \$ 7.400.00 mpta. las 243 partes de su valuación un inmueble ubicado en esta Ciudad, con fronth a la calle Corrientes, entre las de Florida y General Perón designada como fronth "A". Extensión: 7 mts. 45 cms. en su frente o lado Norte; 8 mts. de contra-frente a lado Sur; 20 mts. 74 cms. en su costado Este; y 27 mts. en su costado Oeste. Superficie: 130 m². cuadrados 40 decim. cuadrados.

Límites: Norte, calle Corrientes; Sur, Pasaje Estero; Este fronth "B"; y Oeste, con propiedad de fondo Vasconcelos. Nomenclatura Catastral Partida 16886, parcela 59, manz. 76 Secc. B; Carp. 1 - Títulos inscriptos a fl. 271, as. 1 Libro 84 R.I. de Cap. Gravámenes registrados a fl. 271, 272 y 273 asientos 2, 3, 4 y 5 Libro 84 R.I. Cap. Ordena: Juez de 4ta

Nominación Civil y Comercial, en autos: "EJECUCION HIPOTECARIA ANTONIO MINA VS. DIONISIO LIMAY". En el acto del remate el 20% a cuenta de precio. - Comisión arancel a cargo del comprador.

e) 28/10/53 al 17/11/53

N° 9969 - JUDICIAL, DERECHOS Y ACCIONES

POR FRANCISCO PINEDA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación y de conformidad a lo resuelto en autos "FRANCISCO CORREA vs. SOCIEDAD MINERA GUERRA DE EXPLOTACION Y EX-

PLORACION" Exp. N° 28575/53, el día JUEVES 17 DE ENERO DE 1953 a las 18 hs. en mi Oficina de remate calle General Perón 388 Salta, remataré con BASE DE \$ 6.667.00 SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/P. equivalente a las dos terceras partes de su valor de compra: las 88 de las acciones del Sr. Argentino Ezequiel Freytes Casas sobre la MINA ELVIRA ubicada en el "Pueblo y Campo Colorado" lugar denominado San Gerónimo Viejo Departamento de la Pampa Prov. Salta Títulos inscriptos fl. 4 Libro 2 R. Minas de la Delegación Autoridad Minas Nacional de Salta. En el acto del remate 20% a cuenta del precio de compra. Publica-

Boletín Oficial y Foro Salteño. Comisión de Enjuicio a cargo del comprador. Francisco Pineda — Marillero.

e) 26/10 al 4/11/53

Nº 9917 — POR MARTIN LEGUIZAMON

Judicial. — Casa y terreno en Metán

El 30 de noviembre p. a las 17 horas en el escritorio General Perón 323 orden Juez Primera Instancia Cuarta Nominación en lo C. y C. en Juicio Ejecución hipotecaria Pascual Ruffinatti vs. Ángel Martín Poma, procederé a vender con la base de diez y nueve mil pesos una casa y terreno ubicado en Metán, lote ocho de la fracción primera, sobre Avenida Osvaldo Sierra (14 mts. frente x 65 mts. de fondo), comprendida dentro de los siguientes límites generales: Nor O., propiedad de Francisco Ovejero y Carlos Gu. Pérez; Sud, Avenida Osvaldo Sierra; Este, propiedad de Blanca S. de Dubus; Oeste lote 7. — En el acto del remate veinte por ciento del precio y a cuenta del mismo. — Comisión de Enjuicio a cargo del comprador.

e) 14/10 al 24/11/53.

CITACIONES A JUICIOS

Nº 10.000 EDICTO — CITACION A JUICIO "Ord. — Divorcio, separación de bienes y ta.

nencia de hijos menores— María Rosa Arnedo de Leal vs. Roberto Leal". RODOLFO TOBIAS Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo C. y C., cita a don ROBERTO LEAL, por el término de veinte días, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento en caso de no hacerlo de nombrarse defensor judicial.

Salta, Octubre 27 de 1953.

E. GILIBERTI DORADO Escribano Secretario.

e) 2 al 27/11/1953.

Nº 9988 — EDICTO CITATORIO: El Sr. Juez en lo Civil y Comercial Segunda Nominación, cita y emplaza por veinte días a doña DIONICIA DOMINGUEZ, en su calidad de madre del menor MIGUEL LEOPOLDO DOMINGUEZ para que concurra a hacer valer sus derechos en el Juicio ADOPCION, iniciado por el Sr. Simon Figueroa, editos en Boletín Oficial y Foro Salteño.

Salta, Octubre 13 de 1953.

JULIO LAZCANO UBLOS Secretario Letrado

e) 28/10 al 24/11/53

Nº 9974 — El Juez de 1ra. Instancia 3ra. Nom. en lo Civil cita y emplaza por veinte días a EUSEBIO ROBUSTIANO VEGA para que comparezca a estar a derecho en los autos: "De Francisco, Margarita vs. Eusebio Robustiano Vega s/Divorcio", bajo apercibimiento de nombrarse defensor.

ENRIQUE GILIBERTI DORADO Secretario

Salta, 20 de Octubre de 1953.

e) 26/10 al 20/11/53

ADOPCION DE MENOR

Nº 9979 — ADOPCION DE UN MENOR. El

Dr. RODOLFO TOBIAS, Juez de 3a. Nom. C. y C. cita por edictos durante 20 días a doña YOLANDA VILTE, madre del menor

José Vilde para que haga valer sus derechos en el juicio que por adopción del mismo tiene promovido los esposos NOBERTO GAS. PAR CUEVAS y MARIA AMALIA RIVERO DE CUEVAS. Salta, julio 29 de 1953.

E. GILIBERTI DORADO Escribano Secretario

e) 24/10 al 20/11/53

SECCION COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES

Nº 10.074 — Los que suscriben, FELIX TOMAS MELUSO, Argentino, y LINO DI BEZ, Italiano, casados, comerciantes con domicilios en esta ciudad de Salta, Avda. Belgrano Nº 390 y General Güemes Número 1210, respectivamente, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada con sujeción a la Ley Nacional once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que se registrará de acuerdo a las siguientes cláusulas: PRIMERA: — La Sociedad girará bajo la

Razón Social de "MELUSO Y DI BEZ" Sociedad de Responsabilidad Limitada, y tendrá por objeto la construcción de obras públicas y privadas de cualquier naturaleza, compra-venta de materiales de construcción, fletes y acarreos, comisiones y consignaciones, y cualquier otro que sea complementario del ramo de las construcciones. SEGUNDA. — El domicilio de la Sociedad será en esta Ciudad calle General Güemes Número un mil doscientos diez, u otro que posteriormente designaren, pudiendo establecer agencias o correspondencias en cualquier parte del territorio de la Provincia o de la República

tercera y privadas; ajustar locaciones de servicios y de obras; transigir, comprometer en arbitros, conceder esperas y quitas; aceptar y otorgar daciones en pago; cobrar y pagar deudas activas y pasivas; percibir toda clase de créditos a favor de la Sociedad y cedérselos o transferirlos de cualquier modo; constituir a la Sociedad en depositaria dar dinero en préstamo con intereses o con cualquier clase de garantía o sin ellos, y tomar dinero prestado, de igual manera de las instituciones bancarias o de los terceros particulares; realizar toda clase de operaciones bancarias; retirar de los bancos los depósitos de cualquier género consignados a nombre u orden de la Sociedad, cedérselos y transferirlos, girando sobre ellos todo género de libranzas a la orden o al portador; descontar letras de cambio; pagarés, vales, conformes y toda clase de títulos de créditos sin limitación de tiempo ni de cantidad; firmar letras como aceptante, girante, endosante o avalista; adquirir, ceder o negociar de cualquier modo toda clase de papeles de comercio o de crédito público o privado; hacer negociaciones de bienes; girar cheques con provisión de fondos o en descubierto sobre créditos acordados en cuenta corriente; representar a la sociedad en juicio por los propios derechos de ella o en ejercicio de alguna representación y conferir, a tales fines, poderes generales o especiales; y en general, realizar todos los actos ordinarios de administración y disposición y todos los que fueren necesarios o conducentes para el debido cumplimiento del objeto de la Sociedad. SEXTA. — Ambos socios deberán prestar su dedicación y atención a los negocios de la

telegrama colacionado, su voluntad de disolver la Sociedad, el Contrato Social se entenderá implícitamente prorrogado por los otros dos años; CUARTA. — El capital social será de pesos Doscientos cincuenta mil dividido en quinientas cuotas de Quinientos pesos cada una. Dicho capital es suscrito por los socios en partes iguales o sean doscientas cincuenta cuotas cada uno, a intergrado el cincuenta por ciento del mismo. es decir Ciento veinticinco mil pesos, en dinero efectivo mediante el depósito efectuado en el Banco de Italia y Río de la Plata. Y también por partes iguales. La integración del saldo deberá ser hecha por ambos socios en las cuotas iguales con vencimiento a los sesenta días posteriores al cierre de los dos primeros ejercicios, que deberán efectuarse anualmente. QUINTA. — La dirección, administración y fiscalización de la Sociedad estará a cargo de ambos socios, quienes actuarán como gerentes estampando su firma personal sobre la mención de su carácter y bajo la denominación Social. Podrán actuar conjunta, separada o alternativamente ejercitando las siguientes facultades: Adquirir por cualquier título toda clase de inmuebles y enajenarlos o gravarlos con cualquier derecho real, pactando el precio, la forma de pago y demás condiciones; conferir a terceros poderes generales y especiales de administración y disposición; comprar y vender toda clase de muebles, materiales, mercaderías, herramientas y elementos ajenos para la clase de negocios objeto de la Sociedad; celebrar toda clase de contratos referentes a los negocios sociales y presentarse a licitaciones públi-

sociedad en forma permanente por lo que

pergüen una retribución de dos mil pesos moneda nacional para cada uno de ellos que serán imputados a la cuenta de Ganancias y Pérdidas de la Sociedad. SEPTIMA. —

Anualmente la Sociedad practicará un Balance General de sus negocios el que se entenderá aprobado si no fuere observado dentro de los treinta días siguientes a su terminación. Separada la porción correspondiente para la formación de la Reserva Legal, las utilidades o pérdidas que hubieren se distribuirán por partes iguales entre ambos socios. Para la formación de los Balances se tendrán en cuenta las siguientes normas: 1) Los coeficientes de amortización de los bienes del activo, como también los sistemas de

valuación de las existencias finales, sean los aceptados por la Dirección General Impositiva para la liquidación del Impuesto a los Récitos del ejercicio al que correspondiere el Balance; y 2) Las cuentas particulares de los socios devengarán un interés a favor o en contra de la Sociedad del doce por ciento anual. OCTAVA. — Para considerar la marcha de los negocios sociales y adoptar las resoluciones que fueren necesarias, los socios se reunirán en junta por lo menos una vez cada dos meses, de tales reuniones se labrarán acta en un Libro especial, la que será firmada por los socios, quienes podrán representarse en esas juntas por intermedio de terceros mediante simple carta o autorización

NOVENA. — En caso de fallecimiento de alguno de los socios se practicará un Balance General dentro de los treinta días posteriores, pudiendo continuar en la sociedad los herederos del socio fallecido; unificando su representación y siempre que el socio sobreviviente prestara su conformidad. En tal caso los herederos continuadores del Socio fallecido tendrán los mismos derechos y facultades acordados al causante por este contrato social. Si los herederos no aceptaran continuar en la sociedad, o si el socio sobreviviente no prestara su conformidad para continuar la sociedad con ellos, el saldo por capital, intereses, utilidades, y demás derechos que pudieran corresponder al socio fallecido deberá serle reembolsado a sus herederos en dieciocho cuotas iguales que devengarán un interés del 9% (nueve por ciento) anual.

De igual manera se procederá en caso de incapacidad o concurso de alguno de los socios DECIMA. — Además de los retiros mensuales por concepto de sueldos previstos en la cláusula sexta, cada uno de los socios podrá retirar mensualmente en concepto de anticipo de sus utilidades, y siempre y cuando la marcha de los negocios lo permitiese, la suma de un mil pesos moneda nacional. DECIMO PRIMERO. — En caso de incapacidad temporal el socio impedido no perderá sus derechos para gozar del sueldo previsto en la cláusula sexta, y podrá al mismo tiempo efectuar el retiro a cuenta de utilidades que previene la cláusula anterior. Si al fallecimiento de un socio la sociedad continuase con sus herederos, la remuneración prevista en la cláusula sexta se elevará para el socio sobreviviente a la suma de total de cuatro mil pesos moneda nacional, sin que ello suponga que deberá desempeñar por sí solo todas las

prestaciones comprometidas por el socio fallecido y pudiendo la sociedad nombrar un empleado para llenar esas funciones con el sueldo que se acuerde a tal fin.

DECIMO SEGUNDA. — Los socios no podrán dedicarse por su cuenta, ni formando parte de otras sociedades, a negocios similares a los que constituyen el objeto de este contrato. DECIMO TERCERA. — Toda cuestión o divergencia entre los socios con motivo de este contrato, su interpretación y aplicación, sobre la administración; disolución y liquidación de la Sociedad, o sobre cualquier otro punto de cualquier naturaleza referente a la Sociedad, será sometida a la decisión de árbitros amigables componedores, nombrados uno por cada parte, los que estarán autorizados para designar un tercero en caso de divergencia entre ellos; el laudo de los mismos será inapelable. DE CONFORMIDAD firmamos cuatro ejemplares de un mismo tenor, y un quinto a los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio, en la Ciudad de Salta, a los once días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.

Sobre raspado: General Güemes Número — General Güemes Número tres dos tres dos Vale.—

"Sobrescrido" de los dos primeros ejercicios" también vale.—

e) 16 al 20/11/53

Nº 10068. — En la ciudad de Salta, República Argentina, a NUEVE DIAS del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres, la señora Argentina Lucía Trimarco de Courtade, casada en primeras nupcias con el señor Segundo Gustavo Courtade, y los señores Antonio Guálbero Alejandro Courtade,

todos argentinos, casados, mayores de edad domiciliados los dos primeros en la calle San Juan número mil seiscientos setenta y José Colombres número trescientos setenta y cinco, respectivamente, de la ciudad de San Miguel de Tucumán y accidentalmente aquí, y el último con domicilio en Salta, calle Doctor Adolfo Güemes número ochenta y dos, formalizan el siguiente contrato social.

PRIMERO. — Doña Argentina Lucía Trimarco, Don Antonio Guálbero Alejandro Courtade, constituyen una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la razón social "ORVEA" Sociedad de Responsabilidad limitada, tendrá el asiento principal de sus operaciones en esta ciudad y su domicilio legal en la avenida San Martín número ochocientos cuarenta y cinco, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto de la República.

SEGUNDO. — La sociedad tendrá una duración de tres años a partir de la fecha de este contrato, podrá ser prorrogada por otro término igual y tendrá por objeto comerciar en el ramo de accesorios y repuestos para automóviles, maquinarias e implementos agrícolas. Podrá ampliar la órbita de sus negocios

como los socios de común acuerdo lo consideren conveniente.

TERCERO. — Constituya el capital social la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en trescientas cuotas de quinientos pesos cada una, que los socios suscriben en la siguiente proporción: ciento ochenta cuotas o sean noventa mil pesos moneda nacional el señor Pedro Alejandro Courtade; sesenta cuotas o sean treinta mil pesos cada uno, los socios Argentina Lucía Trimarco de Courtade y Antonio Guálbero Alejandro Courtade. El Capital suscrito es aportado en la siguiente forma: en dinero efectivo entregado y depositado a la orden de la sociedad, quince mil pesos moneda nacional cada uno los socios Argentina Lucía Trimarco de Courtade y Antonio Guálbero Alejandro Courtade, comprometiéndose a integrar los saldos de quince mil pesos cada uno, dentro del término de sesenta días de la fecha de este contrato. El señor Pedro Alejandro Courtade transfiere a la sociedad la existencia de mercaderías, muebles y útiles depositados en el domicilio de la sociedad, detallados en el balance que se firma por separado que arroja un total líquido de setenta y seis mil trescientos cinco pesos con treinta y seis centavos moneda nacional, el que a este fin es suscrito por el Contador Público Don Alberto Pedro Boggione, matrícula número cincuenta y nueve: siete mil pesos moneda nacional en dinero efectivo depositado a la orden de la sociedad en el Banco Provincial de Salta, comprometiéndose a aportar el saldo de seis mil seiscientos noventa y cuatro pesos con sesenta y cuatro centavos, dentro de los sesenta días de la fecha de este contrato.

CUARTO. — La dirección y administración de la sociedad será ejercida por el socio Pedro Alejandro Courtade con el cargo de gerente. La firma social se usará siguiendo a la denominación de la sociedad la firma autógrafa individual del socio gerente, quien no podrá comprometerla en operaciones ajenas al giro del negocio ni en prestaciones gratuitas, comprendiendo el mandato para administrador, además de los negocios que forman el objeto de la sociedad. Los siguientes: a) comprar y vender mercaderías y toda clase de bienes inmuebles, muebles y semovientes, adquirir los por cualquier otro título, pactando precios, plazos y condiciones de pago, y tomar o dar la posesión según el caso de los objetos materias de los contratos; b) constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato, girando sobre ellos todo género de libramiento; c) tomar dinero prestado, a interés de los establecimientos bancarios o comerciales o de particulares y prestar dinero estableciendo en uno y otro caso las formas de pago y el tipo de interés; d) librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía prendaria, hipotecaria o perso-

nal; formular protestos y protestas; e) hacer aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones y quitas de deudas;

f) aceptar prendas, hipotecas y todo otro derecho real en garantía de créditos de la sociedad y dividir, subrogar, transferir y cancelar total o parcialmente esas garantías; g) comparecer en juicio ante los tribunales de

cualquier fuero o jurisdicción, por sí, o por medio de apoderados, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza; declinar o prorrogar jurisdicciones poner o absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones; comprometer en árbitros o arbitradores; renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas; interponer o renunciar recursos lega-

les; h) cobrar, percibir y dar recibos o cartas de pago; i) conferir poderes especiales de cualquier naturaleza y revocarlos; j) constituir prendas de cualquier clase y otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que sean necesarios a los fines de este mandato, entendiéndose que las facultades anotadas

son simplemente enunciativas y no taxativas.

QUINTO. — Anualmente, el treinta y uno de octubre o en la fecha que los socios de común acuerdo establezcan, se efectuará un ba-

lance general e inventario del giro social remitiéndose copia a cada uno de los socios. El balance general quedará definitivamente aprobado si dentro de los treinta días de remisión las copias no se hubiese formulado observación alguna.

SEXTO. — De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, cesando dicha obligación cuando

este fondo alcance el diez por ciento del capital social. El saldo de las utilidades se distribuirá en la proporción de setenta por ciento para el señor Pedro Alejandro Courtade y quince por ciento para cada uno de los socios Ar-

gentina Lucía Trimmero de Courtade y Américo Gualberto Alejandro Courtade. Las pérdidas serán soportadas por los socios en la misma proporción. El cincuenta por ciento de

las utilidades quedarán en poder de la sociedad para incremento del capital; el otro cincuenta por ciento podrá ser retirado por los socios en la forma y proporción que de común acuerdo establezcan.

SEPTIMO. — Los saldos de las cuentas particulares de los socios devengarán interés del ocho por ciento anual que se liquidará al finalizar cada ejercicio.

OCTAVO. — El señor Pedro Alejandro Courtade podrá retirar mensualmente para sus gastos personales hasta la cantidad de dos mil quinientos pesos moneda nacional con imputación a gastos generales del negocio.

NOVENO. — Ninguno de los socios podrá dedicarse por cuenta propia o ajena a la explotación de negocios iguales o semejantes a los que constituyen el objeto de esta sociedad, ni asumir la representación de otra per-

sona que ejerza el mismo comercio.

DECIMO. — Cualquiera de los socios que no tenga el uso de la firma social podrá incorporarse como gerente de la sociedad con las atribuciones establecidas en el artículo cuarto, debiendo, en este caso, integrar igual capital con más las utilidades acumuladas que el socio que tenga mayor aporte.

DECIMO PRIMERO. — Para considerar la marcha de los negocios sociales y a todo otro fin de interés para la sociedad o su administración, los socios se reunirán en junta por lo menos una vez cada año; de tales reuniones se labrará acta en un libro especial que se llevará al efecto, la que será firmada por los socios.

DECIMO SEGUNDO. — El socio que deseara ceder parte o todas sus cuotas de capital, deberá comunicarlo por escrito a los otros socios y, estos, a prorrata de sus respectivos capitales, o uno de ellos, en este orden, tendrá derecho preferentemente para adquirirlas por su valor nominal cuando la cesión se hiciera dentro de los dos primeros años o cuando la sociedad pasado ese término no hubiese obtenido utilidades, y por el valor nominal más un veinte por ciento del mismo en concepto de todo sobreprecio, cuando pasado dos años la sociedad no hubiese tenido pérdidas.

DECIMO TERCERO. — Ocurrido el fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, se practicará de inmediato un balance general. Los herederos o los representantes legales del socio pre-muerto o incapacitado, en su caso, deberán comunicar su decisión de retirarse de la sociedad dentro de los seis meses. Los socios podrán adquirir las cuotas de capital en el orden preferente y en las condiciones establecidas en el artículo anterior y la sociedad les abonará además el importe que les corresponda sobre las reservas acumuladas sin afectación especial y la parte de utilidades de acuerdo al balance practicado, en seis cuotas mensuales con más el ocho por ciento de interés anual. En caso de continuar en la sociedad deberán unificar su representación.

DECIMO CUARTO. Ocurrido el fallecimiento o incapacidad del socio gerente, se procederá a la designación de otro socio o de una persona ajena a la sociedad para el cargo, requiriéndose para que la designación tenga efecto, mayoría de votos que represente las tres cuartas partes del capital.

DECIMO QUINTO. — Cualquier divergencia que surja durante el desenvolvimiento de la sociedad, en la disolución o liquidación de la misma, será resuelta por árbitros nombrados uno por cada parte y estos en caso de desacuerdo podrán designar un tercero cuyo fallo será inapelable.

Bajo las condiciones especificadas en los quince artículos que anteceden, obligándose a su fiel cumplimiento, formalizan este contrato, firmando cuatro ejemplares de un mismo tenor.

Sobrescrito — nueve — D — f — d — i — o los representantes legales del socio, — plimiento — VALIEN.

e/16 al 20/11/53

Nº — 10 082 — ESCRITURA NUMERO TRES. CIENTOS CINCUENTA Y OCHO DE CONSTITUCION DE SOCIEDAD FRIGOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — En esta ciudad de Salta, República Argentina, a los seis días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y tres, ante mí JULIO RAUL MENDIA Escribano adscripto al Registro Número Uno y testigos que al final se expresan y

firman, comparecen los señores JOSE COLOMA GINER, domiciliado en esta ciudad en la calle Rivadavia número setecientos setenta y siete y RAMON COLOMA GINER, domiciliado también en esta ciudad en la calle Sarmiento número setecientos noventa y tres, ambos comparecien- tes Argentinos, casados en primeras nupcias, comerciantes, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento doy fe y expresan: Que han convenido en celebrar un contrato de SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con arreglo a las prescripciones de la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco y a las cláusulas que a continuación se expresan. —

PRIMERA: Los nombrados comparecientes constituyen desde ahora una Sociedad de Responsabilidad Limitada que tendrá por objeto comerciar en los ramos de venta de productos de granja y/o afines, manteca, quesos, fiambres, frutas, dulces, etcétera y explotación de cámaras de conservación y frigoríficas. — La sociedad podrá además realizar cualquier otra actividad lícita, que los socios de mutuo acuerdo resolvieran emprender, tuviera o no relación con

los motivos específicos de la misma. — SEGUNDA: La Sociedad girará desde la fecha, en esta plaza bajo la razón social de "FRIGOR" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" teniendo su domicilio legal en la calle San Martín número setecientos sesenta y nueve, o donde los socios resolvieran posteriormente constituirlo, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier lugar del país o del exterior. — TERCERA: La sociedad se constituye y tendrá un término de duración de DIEZ AÑOS a contar desde el día primero del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y tres o cuya fecha se declara por los socios retrotráidos al presente contrato con todos sus efectos ratificando en consecuencia, todos los actos comerciales realizados desde entonces hasta hoy por la sociedad que ha venido de-

sempeñándose en forma de hecho. — CUARTA: El capital social se fija en la suma de "CIENTO CINCUENTA MIL PESOS" MONEDA NACIONAL dividido en mil quinientas cuotas de cien pesos cada una, que han suscrito e integrado totalmente los socios por partes iguales o sea don José Coloma Giner setecientos cincuenta cuotas de cien pesos cada una y don Ramón Coloma Giner también con setecientos cincuenta cuotas de cien pesos cada una. — Los socios integran el capital suscrito totalmente en bienes muebles, mercaderías, maquinarias y de más que se detallan en el inventario general que suscribió por ambos socios y por el doctor en Ciencias Económicas señor Italo Carmen Yarnoto, obra por separado en poder de los socios agregándose una copia de la presente escritura, cuyos efectos transfieren a la sociedad por este acto como aporte de capital. — QUINTA: La dirección y administración de la sociedad será desempeñada por los nombrados socios co-

mo gerentes, quienes intervendrán y ejercerán dichas funciones en forma individual o indistinta, haciendo uso de la firma social en la misma forma, quedándose desde ya prohibido como prometerla en negocios extraños a los de la Sociedad, en prestaciones a Título gratuito y en fianzas o garantías a favor de terceros. Que

da comprendido el mandato para administrar además de los negocios que forman el objeto de la sociedad los siguientes: resolver, autorizar y llevar a cabo todos los actos y contratos que constituyan los fines sociales, hacer los pagos ordinarios y extraordinarios de la Administración, cobrar o pagar créditos activos y pasivos, nombrar o despedir al personal fijarles sueldos, comisiones y gratificaciones, hacer novaciones, donaciones y quitas, transigir o rescindir transacciones, comprometer en árbitros jurisdiccionales, formular protestos y protestos, podrán adquirir y enajenar bienes inmuebles, muebles y semovientes de cualquier especie, títulos, acciones, cédulas, derechos reales y personales y toda otra clase de bienes, rechazando estas operaciones por cualquier título o contrato, reconocer, constituir, cancelar y aceptar hipotecas, prendas u otros derechos reales y personales; pactar precios, formas de pago y condiciones; dar o tomar dinero prestado, a interés, de particulares, sociedades e instituciones de establecimientos bancarios, oficiales o particulares; librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y de cualquier otro modo negociar letras de cambio, pagarés, giros, vales, cheques, documentos y demás papeles de negocios; hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas; comparecer ante las autoridades administrativas nacionales, provinciales y municipales y demás reparticiones públicas, tales como la municipalidad de esta capital, impuestos internos, impuestos a los Réditos, Obras Sanitarias de la Nación, Cajas de Jubilaciones, Instituto de Previsión Social, Secretaría de Industria

y Comercio, Secretaría de Trabajo y Previsión, etcétera como también ante los tribunales de justicia de la Nación y de las provincias, de cualquier fuero y jurisdicción, para entablar y contestar demandas de cualquier naturaleza, pudiendo declinar y prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones, renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas; cobrar, percibir y otorgar recibos y cartas de pago; conferir poderes especiales o generales y revocarlos y otorgar y firmar las escrituras públicas e instrumentos privados que fueran necesarios y realizar cuantos más actos y gestiones conduzcan al mejor desempeño del mandato, entendiéndose que las facultades expresadas son simplemente enunciativas y no limitativas, pudiendo los socios en consecuencia realizar cualquier acto, gestión, operación o negocio, que consideren conveniente para la sociedad. — SEXTA: Una vez al año, en la fecha que determine la Asamblea de socios, se procederá a practicar un inventario, Balance. — Dicho es-

to contable anual deberá ser sometido a la Asamblea de socios, dentro de los noventa días de su fecha y los socios firmarán en prueba de conformidad, o le efectuarán las observaciones que conceptúen. — Si ello no ocurriera, en dicho término, se considerará totalmente aprobado. — Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalizar todas las operaciones sociales. — OCTAVA: Dentro de los noventa días de terminado el Ejercicio anual, deberá reunirse la Asamblea de socios en forma ordinaria, la que podrá ser convocada por cualquiera de ellos, con la debida anticipación y notificado en forma el otro socio. — Además de los asuntos de interés que puedan someter los socios, la Asamblea deberá tratar y expedirse, sobre el Inventario Balance General de Ganancias y Pérdidas, considerando también el proyecto de gastos y recursos para el próximo ejercicio económico financiero de la sociedad, dejando constancia firmada de todo lo actuado en el libro de Actos rubricado de la sociedad, que se llevará al efecto. — Para la aprobación de lo tratado será necesario la mayoría de votos computada de acuerdo a lo establecido en el artículo diez y nueve de la ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Novena: La Asamblea Anual de socios podrá fijar las sumas que corresponderá a los Gerentes en ejercicio como compensación de sus gastos de representación. — DECIMA: De las utilidades líquidas anuales aprobadas que resultaran en los Balances se deducirá: a) La Reserva que establece el artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — b) El fondo de reserva usual que resultará para atender las necesidades de la sociedad entrará de hecho en liquidación. — DECIMA PRIMERA: En caso de liquidación por cualquier causa de la sociedad, ésta será practicada por los socios gerentes, o por quien designe la Asamblea respectiva y una vez pagado el Pasivo y reintegrado el Capital aportado por los socios, el remanente si lo hubiera será distribuido entre los mismos en la proporción de las utilidades expresadas en el punto anterior. — DECIMA SEGUNDA: Por la voluntad unánime de los socios podrá permitirse la incorporación de nuevos socios a la Sociedad. — Para la cesión de las cuotas sociales a favor de terceros extraños se aplicará las disposiciones contenidas en el artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — DECIMA TERCERA: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, la sociedad continuará su giro o entrará en liquidación según se convenga, con la intervención de los herederos del socio fallecido, quienes deberán unificar personería. — En la misma manera se procederá con el representante legal del incapaz. — DECIMA CUARTA: Si algún socio se retira por cualquier motivo de la sociedad no podrá exigir suma alguna por derecho de llave o clientela a otro socio y deberá comunicar a la sociedad su voluntad de retirarse por telegrama colacionado en un plazo no menor de ciento ochenta días. — La devolución del capital y reservas acumuladas al socio saliente se hará de acuerdo a la situación financiera de

la sociedad y a la que convengan para ese caso los socios. — DECIMA QUINTA: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios será dirimida sin forma de juicio por un Tribunal Arbitrador compuesto por tantas personas cuantas sean las partes divergentes. — La sentencia será dictada por simple mayoría. — En el supuesto de empate, laudaría una tercera persona designada por los arbitadores y si de este no se da acuerdo, por el señor Juez de Primera Instancia en turno. — DECIMA SEXTA: El presente contrato queda formalizado y sujeto a las cláusulas y condiciones estipuladas en esta escritura y a lo dispuesto por la Ley Nacional once mil seiscientos cuarenta y cinco y del Código de Comercio que no estén previstas en el presente. — Previa lectura, ratificación y aceptación de su contenido firman los comparecientes como acostumbra a hacerlo, por ante mí y en presencia de los testigos del acto que suscriben don Ricardo Miguel A. Colombano y don Horacio F. Martín, vecinos, mayores, hábiles, de mi conocimiento doy fe. — Queda redactada la presente escritura en seis sellos notariales de valor de tres pesos con cincuenta centavos cada uno numerados del diez y siete mil trescientos nueve, en forma correlativa al presente que se firma diez y siete mil trescientos catorce. — Sigue a la anterior que termina al folio mil veinte y nueve del Protocolo de mi circunscripción. — JOSE COLOMA GINER. — RAMON COLOMA GINER. — Tgo: Ricardo Miguel A. Colombano. — Tgo: Horacio F. Martín. — Ante mí RAUL MENDIA, Escribano. — Hay sello y estampilla. — CONCUERDA con la escritura matriz de su referencia que doy fe y expido el presente testimonio en Salta, fecha ut. Supra. — Rasgado: nica — rati — tgo — Todo vale.

e) 13 al 19/11/53.

VENTA DE NEGOCIOS

Nº 10.052 — VENTA DE NEGOCIO

De conformidad a lo dispuesto por la Ley 11867 se hace saber por el término de cinco días que en esta Escribanía a mi cargo se tramita la venta del negocio de almacén con despacho de bebida ubicado en la Avenida San Martín Nº 1597 de esta Ciudad, que otorgará don Juan de Dios Castro a favor de doña Julia Cruz de Salustri, haciéndose cargo la compradora del activo y pasivo. — Para oposiciones en mi Escribanía Zuviria 348. — Raúl H. Puló — Escribano. e) 12 al 18/11/53.

Nº 10043 — VENTA DE NEGOCIO:

A los efectos prescriptos por la Ley 11.867, se hace saber por cinco días que por ante esta escribanía de Registro se tramita la venta del negocio de almacén ubicado en Pulgarres, departamento de Chiloana, de esta Provincia a don Nicolás Tuja a favor de don Paulino Guantay haciéndose cargo el vendedor de las cuentas a cobrar y pagar. Para registrar ambas partes constituyen domicilio especial en esta escribanía de Tomás Victor Oliver, Escribano Nacional Calle Santiago del Estero 1053 de esta ciudad, ante quien se otorgará la transferencia. — Teléfono: 2688.

e) 10 al 16/11/53.

TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS

Nº 10.066 — TRANSFERENCIA DE NEGOCIO.
A los fines previstos por la Ley Nacional Nº 11.867 se hace saber que "Wady Chagra Sociedad en Comandita" tramita la venta de su negocio ubicado en la ciudad de Orán; calle San Martín 158, a favor de "LOPEZ ASE & CIA" S.R.L. (en formación), haciéndose cargo de las cuentas a pagar y a cobrar de la Sociedad vendedora. Oposiciones ante el suscripto.

RICARDO E. USANDIVARAS Escribano Nacional.

e) 16/11/53 al 20/11/53

Nº 10047 — TRANSFERENCIA DE NEGOCIO de una Sociedad de Hecho a favor de una Sociedad de derecho que se constituya y transforma en Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Se hace saber a los efectos previstos por la Ley nacional Nº 11.867 que "Carlos Alsina Garrido—Sociedad de hecho transferida a "C. A. Garrido— Soc. de Resp. Ltda" en trámite de constitución ante el Suscripto Escribano, su activo y pasivo del Negocio de fraccionamiento de vinos y vinagres establecido en esta Ciudad calle Florida Nº 366. Oposiciones al Suscripto.

RICARDO E. USANDIVARAS—ESCRIBANO NÚMERO Nº 398 — Salta.

e) 11 al 17/11/53

Nº 10.042 — TRANSFERENCIA DE NEGOCIO:

Se hace saber por el término de Ley que ante esta escribanía de registro se tramita la venta que hacen los señores Jaime Osvaldo Chegorski y Bernardo Vinograd, domiciliados en General Güemes 1343 y Pellegrini 359 de esta ciudad, respectivamente, a favor del señor Marcos Abrebanel, domiciliado en Mitre 131 de esta ciudad, de las partes proporcionales que los dos primeros tienen en la té-

rica de casas ubicada en esta ciudad en la calle Alvarado Nº 1899, quedando el señor Abrebanel como único propietario de la misma y tomando a su cargo todo el activo y pasivo.— Para oposiciones, ante esta escribanía, Av. Belgrano Nº 466, teléfono 5506.—
JUAN PABLO ARIAS. — Escribano.

e) 18 al 18/11/53.

CESION DE CUOTAS SOCIALES

Nº 10.059 — PRIMER TESTIMONIO. — ESCRITURA NUMERO TRESIENTOS OCHENTA. — CESION DE CUOTAS SOCIALES. — En la ciudad de Salta, Republica Argentina, a los cinco días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y tres, ante mí ROBERTO DIAZ, el escribano autorizante titular del Registro número veintisiete y testigos que suscribirán, comparecen: por una parte el señor SALIM ZEITUNE, argentino, de estado civil soltero, y por la otra

parte los señores ABRAHAM ZEITUNE, libanés, casado en primeras nupcias con Lea Adli; DAVID ZEITUNE, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con Enriqueta Mandil, y SELIM MARCOS ZEITUNE, libanés, casado en primeras nupcias con Esther Acreche; todos los comparecientes mayores de edad, vecinos de esta ciudad, capaces, comerciantes, de mi conocimiento, doy fe, y el señor Salim Zeitune, dice: Que CEDE a favor de los señores Abraham Zeitune, David Zeitune y Selim Marcos Zeitune,

las quince cuotas de un mil pesos cada una que tiene integradas en la Sociedad "ABRAHAM ZEITUNE Y COMPANIA — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", de la que es socio y la que se constituyó con fecha seis de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, en escritura pasada ante el suscripto escribano, siendo adscripto al Registro número cinco, y de cuyo testimonio se tomó razón —previa publicación— en el Registro Público de Comercio a los folios trescientos treinta y siete y trescientos treinta y ocho, asiento número dos mil trescientos siete del libro veinticuatro de "Contratos Sociales", y cuya sociedad se encuentra en vigencia.— Agrega el señor SALIM ZEITUNE: a) que la cesión la realiza en la proporción de cinco cuotas para cada uno de los cesio-

narios o adquirentes, quienes asumen el carácter de socios—gerentes de la razón social mencionada. b) que ha percibido de la sociedad el importe correspondiente a sus utilidades del último balance general anual, cerrado al día veintinueve de Diciembre próximo pasado, fecha en que se operó su retiro como socio, y por consiguiente los beneficios sociales corres-

pondientes al ejercicio a cerrarse en el mes a favor de los adquirentes, de quienes tiene recibido el precio de la cesión con fecha del último balance, conforme se dirá más adelante. PRECIO: Termina diciendo el señor Salim Zeitune que esta cesión la realiza por el precio de QUINCE MIL PESOS MONEDA NACIONAL, es decir el valor de las cuotas según inventario, suma que como dijo, tiene recibido íntegramente en efectivo de los cesionarios, por cuya causa les otorga recibo y carta de pago, subro-

gando a éstos en todos los derechos que emergen del contrato social y de la Ley.— CERTIFICADO: Por el informe que agrego a esta escritura, expedido por el Departamento Jurídico bajo número seis mil novecientos noventa y nueve de fecha de ayer, se acredita que el cedente no se encuentra inhabilitado. ACEPTACION: A su vez, los señores Abraham, David y Selim Marcos Zeitune, dicen: Que aceptan la cesión de cuotas sociales que a su favor realiza el señor Salim Zeitune, y agregan: Que la cesión como quedó expresada —la realizan en la proporción de cinco cuotas para cada uno.— Leída, la firman con los señores Juan Angel Quiñones y Víctor Onesti, vecinos, capaces de mi conocimiento, testigos del acto, del cual y del contenido de esta escritura, doy fe.— Se redactó la presente en dos sellados notariales números cuarenta y ocho mil doscientos, y cuarenta y ocho mil veintinueve, siguiendo a la que con el número anterior termina al folio mil doscientos sesenta y ocho.— Entre líneas: a sus utilidades. Vale.— ABRAHAM ZEITUNE. — SALIM ZEITUNE. — SELIM M. ZEITUNE. — DAVID ZEITUNE. — Tgo: Quiñones. — Tgo: Víctor Onesti. — ANTE MÍ: ROBERTO DIAZ. — Sigue un sello y una estampilla.

CONCUERDA con la escritura matriz, doy fe. Para los adquirentes expido este primer testimonio que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.

ROBERTO DIAZ — Escribano Público

e) 12 al 18/11/53

SECCION AVISOS**ASAMBLEAS**

Nº 10065 — "LA REGIONAL"
COMPANIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A.
Eva Perón 745 Salta Teléfono 3593

2º. CONVOCATORIA

Conforme lo dispuesto por el art. 31º de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Noviembre de 1953, a las 17 horas, en la sede de la misma, calle Eva Perón 745, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º— Designación de una Comisión para que practique el escrutinio de la elección.

2º— Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y pérdidas, Proyecto de Distribución de utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al 2ºº Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1953.

3º— Elección de tres Directores Titulares por tres años en reemplazo de los Señores Guillermo Frías, Justo C. Figueroa y Roberto García Petruzzzi, por terminación de mandato; de un Director Suplente por tres años en reemplazo del Señor Antonio

Ramón González, también por terminación de mandato y de un Director Suplente por un año en reemplazo del Señor Este-

bán Aspren Inza que falleció. Corresponde también designar Síndico Titular y Síndico Suplente por un año, en reemplazo de los Señores Néstor López y Ricardo Martorell, respectivamente, quienes también terminaron su mandato.

4º— Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

GUILLERMO FRIAS

Presidente

Dr. JUAN ANTONIO URRESTARAZU

Secretario

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que, para poder tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar sus

acciones o un certificado bancario de las mismas, en la Caja de la Compañía, calle Eva Perón 745, Salta, por los menos tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo al Art. 29º de nuestros Estatutos.

*) 18 al 26[11]1953.

**Nº 19.060 — ASOCIACION BANCARIA DE
S A L T A**

Citacion a dos Asambleas extraordinarias
Citase a los señores socios de la ASOCIACION BANCARIA DE SALTA (Sociedad Civil de Empleados de Bancos), a las siguientes dos Asambleas Extraordinarias, que tendrán lugar en la sede social de la Institución, calle Santiago del Estero 588, de esta ciudad. La primera Asamblea se realizará el 27 del corriente a las 18 y 30 horas y tratará la siguiente orden del día:

1º Modificación del Art. 68 de los Estatutos Sociales.

La segunda Asamblea Extraordinaria a que se refiere precedentemente esta publicación tendrá lugar el día 28 del actual, también a las 18 y 30 horas y se tratará la siguiente orden del día:

1º Disolución de la Asociación Bancaria de

Salta (SCdeEB) y dar cumplimiento a la disposición del Art. 68, modificado.

En caso de no lograrse quórum a la hora fijada las Asambleas se realizarán media hora después y se constituirá con los socios presentes. (De acuerdo a la modificación del Art. 18, que consta en acta Nº 152, correspondiente a la Asamblea Extraordinaria del 12[6]1952).

EDMUNDO ULDRY RAUL J. MINGO
(Pro-Secretario) (Presidente)

En reemplazo del
Secretario General

*) 12 al 16[11]53.

**AVISO DE SECRETARIA DE LA
NACION**

DIRECCION GENERAL DE PRENSA

PRESIDENCIA DE LA NACION

SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES

Señalamos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a su vez están a cargo de la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION
DIRECCION Genl. DE ASISTENCIA SOCIAL.

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de evitar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al decreto Nº 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.199 del 18 de Abril de 1948. **EL DIRECTOR**

CARCEL PENITENCIARIA

Talleres Gráficos

S A L T A

1 9 5 3